

INFORME MENSUAL

ENERO 1984



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

INDICE

I. PRESENTACION	3
II. ESTADISTICA GENERAL	5
III. ANALISIS	9
IV. GOBIERNO ESTIMA INNECESARIO DAR A CONOCER RECINTOS DE DETENCION DE LA C.N.I.	13
V. RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN EL MES DE ENERO	15
VI. PROYECTO DE LEY ANTITERRORISTA	27

I PRESENTACION.

El informe del mes de enero contiene los antecedentes conocidos por esta Vicaría de la Solidaridad, relativos a violaciones de derechos humanos y otros que emanan de informaciones públicas acerca del mismo tema.

Cabe destacar en este informe como un hecho positivo, el leve descenso producido este mes en el número de arrestos individuales. Lamentablemente resaltan también algunos casos de tortura y, sobre todo, de violencia innecesaria con resultado de muerte de personas, que fueron conocidos en este mes.

Se incluye en este informe antecedentes acerca de los recintos secretos de detención de la CNI, y al Proyecto de Ley Antiterrorista conocido en el mes de enero.

II ESTADISTICA GENERAL.

(Al 31 de enero)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	23
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	26
Total de arrestos en Santiago	49

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Concepción	1
Temuco	2
Total	3

1.3. Total de arrestos en el país

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago	23	26	49
Provincias	3	—	3
TOTAL	26	26	52

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años

	Individuales	Colectivos	Total
Enero 1982	30	91	121
Enero 1983	31	2	33
Enero 1984	26	26	52

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	Número de detenidos	Procesados	Acusados de delitos de carácter terrorista. Encargados reos.
En el mes	52	6	—
En el curso del año	52	6	—

2. AMEDRENTAMIENTOS (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	7
2.2. Casos denunciados en el año	7

3. APREMIOS ILEGITIMOS (En Santiago)(*)

3.1. Casos denunciados en el mes	8
3.2. Casos denunciados en el año	8

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (En Santiago)(*)

	Ocurridas en el mes	Ocurridas en el curso del año
Con resultado de muerte	3	3
Con resultado de lesiones (Incluye homicidios frustrados) .	27	27
Con resultado de daños en bienes materiales.	1	1
TOTAL	31	31

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS(*)

	Ocurridas en el mes			Ocurridas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento .	--	--	--	--	--	--
Muerte producto de violencias Innecesarias(**)	3	--	3	3	--	--
Otras muertes	--	--	--	--	--	--
TOTAL	3	--	3	3	--	3

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (En el país)

7.1. Decretadas en el mes	--
7.2. Decretadas en el curso del año	--

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.....	59	42	101
Condenados.....	14	17	31
TOTAL.....	73	59	132



ANÁLISIS.

En el mes de enero de 1984 destacan, por sobre las denuncias individuales recibidas en el Departamento Jurídico, tres hechos que se considera necesario hacer presente: la negativa del gobierno de dar a conocer públicamente los recintos de detención que ocupa la CNI; la aparición de grupos privados que cometen actos y amenazas contra personas; y, el proyecto de ley antiterrorista dado a conocer por el gobierno.

1. Un Ministro de Estado, anunció públicamente en el curso del año 1983, el estudio de una disposición que daría a conocer los recintos de detención de la CNI. Si bien ello no significaba una restauración del derecho pleno, al menos significaba levantar el manto de secreto sobre los recintos de ese organismo. En el curso de este mes, el Ministro del Interior declaró que tal anuncio no se cumplirá. En consecuencia, la situación de los recintos secretos de la CNI se mantiene en las mismas condiciones.

2. Diversos comandos o grupos privados han aparecido recientemente, enviando amenazas contra personas. Entre quienes han recibido estas amenazas, se encuentran directores de medios de prensa —adictos al gobierno y de oposición— y periodistas de los mismos, dirigentes sindicales, políticos y de organizaciones humanitarias.

Entre los autoidentificados figuran: "Comando 16 área 52 Boa"; "M.C.C.M."; "El Escuadrón de la Muerte" (Ciudad de Concepción); "Comando Movimiento Patria y Libertad" (Valparaíso).

3. Por medio de su publicación en el diario La Nación del 7 de enero, se tuvo conocimiento de un proyecto de Ley Antiterrorista elaborado por el gobierno. El referido proyecto, presenta una serie de rasgos discutibles en cuanto a su verdadera finalidad de constituir un instrumento para combatir el terrorismo. Su vagüedad, la inclusión de las más diferentes conductas en la categoría de terroristas, las presunciones que contempla, las amplias facultades que entrega a funcionarios de la Central Nacional de Informaciones y la circunstancia de que el juzgamiento de los delitos quede entregado a los tribunales militares, entre otros reparos, hacen temer fundadamente que sus disposiciones pueden ser empleadas para eliminar la disidencia y oposición al régimen, aun cuando ella sea pacífica, no violenta y no presente rasgo o carácter alguno de terrorista.

ARRESTOS

4. Los arrestos individuales denunciados en el mes de enero, son levemente inferiores a aquellos correspondientes al mismo mes de los años 1982 y 1983, y en proporción a las denuncias de los últimos meses del año 1983, significan un descenso. Con ello, se repite una situación que ha sido tradicional en este período de comienzo de año.

Los rasgos fundamentales que presentan las denuncias individuales recibidas en el mes de enero son los siguientes: la mayoría de los arrestos fueron practicados por funcionarios de Carabineros; otra proporción le correspondió a Investigaciones, y, por último a personas vestidas de civil que no fueron individualizadas como pertenecientes a organismo alguno. No figura en las denuncias ninguna que señale a miembros de la Central Nacional de Informaciones como autores de los arrestos. Sin embargo, los métodos utilizados por los civiles que en el mes de enero detuvieron a 4 personas, son extraordinariamente parecidos a aquellos que utiliza la CNI: reclusión en recinto secreto, aplicación de apremios ilegítimos y torturas, interrogatorios acerca de sus actividades y las de otras personas, abandono en la vía pública.

Entre los detenidos en el mes de enero se repitió el caso de personas que al momento de ser aprehendidas, fueron golpeadas por los funcionarios aprehensores, ya fueren de Carabineros o Investigaciones, para luego ser acusados por esos organismos ante los Tribunales de Justicia, de la conducta inversa, esto es, de agresión a miembros de las fuerzas de Carabineros o de Investigaciones.

En un caso, funcionarios de Carabineros decidieron aplicar por sí mismos un procedimiento al cual no los autoriza disposición alguna: un detenido acusado de escribir consignas políticas en una muralla de la vía pública, luego de ser recluido en un cuartel de ese organismo, fue llevado al lugar donde se encontraba el rayado, y obligado a proceder a su pintura con el objeto de borrar las consignas allí escritas.

En provincias, sólo se registraron arrestos individuales en las ciudades de Concepción y Temuco.

5. En cuanto a arrestos practicados durante manifestaciones colectivas, sólo ocurrieron en la ciudad de Santiago, con ocasión de los siguientes actos:

— Misa en recuerdo del ex Presidente de la República Eduardo Frei, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento.

— Acto público convocado por la Coordinadora Nacional Sindical.

— Acto convocado con el objeto de solicitar la expulsión del país de Walter Rauff, acusado de cometer crímenes durante la Segunda Guerra Mundial.

RESULTADOS DE LOS ARRESTOS

6. De un total de 52 personas arrestadas por simple resolución administrativa en el mes de enero, 14 de ellas fueron dejadas en libertad sin cargo alguno; 7 fueron acusadas ante los Tribunales, los que dispusieron su libertad por no existir méritos en su contra; 25 fueron acusadas ante Juzgado de Policía Local por simples faltas; y sólo 6 personas acusadas ante los Tribunales por las autoridades de gobierno fueron sometidas a proceso (esto es el 11,54% de los arrestados por resolución administrativa).

Ninguno de los arrestados fue acusado de la comisión de algún delito de carácter terrorista.

7. Entre las personas que fueron amedrentadas y amenazadas en el mes de enero, a más de lo ya señalado anteriormente, se encuentran un ex-presó político y tres personas que estuvieron relegadas en períodos recientes. Esta situación plantea una inseguridad para quienes, habiendo sufrido una medida administrativa ya la han cumplido y han regresado a sus hogares, no obstante lo cual los servicios de seguridad mantienen un control sobre su persona que pone en peligro su integridad física y su libertad.

8. Un total de 8 denuncias, en la ciudad de Santiago, se conocieron ante los Tribunales de Justicia en el mes de enero por la aplicación de torturas en la persona de detenidos. Tres de estos casos, corresponden a personas que fueron torturadas en una acción conjunta por funcionarios de la Brigada Especial de la Prefectura de Operaciones Especiales de Investigaciones y funcionarios de la Central Nacional de Investigaciones. En estos casos, las torturas tuvieron lugar en el Cuartel Central del Servicio de Investigaciones. A los detenidos se les aplicaron métodos de torturas intensas, y en especial la tortura conocida como Pau de Arará.

Uno de los rasgos relevantes de los interrogatorios practicados por funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, es que ellos se inician derechamente por la aplicación de la tortura para luego formular las preguntas y obtener las confesiones deseadas por ese organismo. Se repite en estos actos de tortura, tanto en la Central Nacional de Informaciones como en el Servicio de Investigaciones, la presencia de médicos destinados a controlar la resistencia de la víctima.

VIOLENCIA INNECESARIA

9. Uno de los rasgos relevantes de las denuncias recibidas en el mes de enero, lo constituyen aquellas referidas a la aplicación de violencia innecesaria en las personas, aún cuando no todos ellos corresponden a hechos ocurridos precisamente en el mes de enero, sino también en los meses inmediatamente precedentes. Se refieren en este informe, por haberse interpuesto en este período la denuncia respectiva.

Tres personas resultaron muertas por la acción de Carabineros: en dos de estos casos, la denuncia señala que los disparos fueron hechos por funcionarios policiales mientras la víctima se encontraba de espaldas, y sin justificación alguna, ya que habría bastado cualquier otro medio persuasivo para obtener el resultado que las fuerzas policiales pretendían (detención, individualización o registro de la víctima). Una de las víctimas es un joven de sólo 16 años de edad; en otro de los casos, Carabineros destruyó la cédula de identidad, que habría permitido una identificación rápida y comunicación a los familiares de la víctima; en el tercer caso, la víctima fue abandonada por funcionarios policiales en las afueras de una Posta de Emergencia.

Veintidos personas denunciaron haber sufrido lesiones con motivo de violencias innecesarias, ejecutadas por miembros de Carabineros y en algunos casos por funcionarios en retiro de las Fuerzas Armadas. Una de las denuncias refiere que el carabinero agresor se encontraba en estado de ebriedad.

Los funcionarios de Carabineros actuaron con especial violencia en la represión de un acto público convocado por la Coordinadora Nacional Sindical: en esta ocasión testigos señalan el uso de hondas por parte de los funcionarios de Carabineros; a una de las víctimas, una vez aprehendida, le fue cortado el pelo con cortaplumas; algunas de las víctimas resultaron con lesiones producto de disparos de perdigones por parte de Carabineros (una persona recibió el impacto de 79 perdigones y otra de 41, en el cuerpo).

PODER JUDICIAL

10. En lo referente al Poder Judicial, tres resoluciones de los Tribunales de Justicia merecen ser destacadas:

a) En proceso seguido contra un dirigente político, acusado por el gobierno de infringir la Ley de Seguridad del Estado, la Corte de Apelaciones resolvió su absolución, determinando que las conductas desarrolladas por el referido dirigente político no son otra cosa más que "el legítimo ejercicio de las garantías constitucionales". Esta sentencia adquiere relevancia, puesto que esclarece los límites entre el ejercicio de los derechos y la comisión de delitos contra la seguridad del Estado, cuestión que ha sido reiteradamente confundida por el régimen.

b) La Corte Suprema acogió un recurso de amparo en favor de 25 personas exiliadas, por disposición del gobierno. La sentencia de la Corte Suprema estableció que las prohibiciones de ingreso dictadas en virtud de un régimen de emergencia, no pueden tener efectos ilimitados, por lo cual procede dictar los respectivos decretos de alzamiento de dichas prohibiciones, una vez que el Estado de Emergencia que las motivó ha cesado.

c) Por resolución del 3er. Juzgado del Crimen de Santiago se confirmó la denuncia realizada en el mes de mayo de 1983, en contra de funcionarios de la CNI que actuaron reprimiendo una manifestación pública: el referido tribunal, encargó reo y sometió a proceso a un funcionario individualizado de ese organismo de seguridad. Se logró alcanzar este punto de investigación, en virtud de los antecedentes proporcionados por la defensa de las víctimas, ya que la Central Nacional de Informaciones, ha entorpecido por todos los medios posibles la investigación del tribunal.

IV

GOBIERNO ESTIMA INNECESARIO DAR A CONOCER RECINTOS DE DETENCION DE LA C.N.I.

El 25 de noviembre de 1983 el gobierno, a través del entonces Ministro de Justicia, abogado Jaime del Valle, señaló su intención de poner término al sistema de detención en lugares que no eran públicos (reconociendo con ello la existencia de tales lugares).

Refiriéndose al tema de las cárceles secretas expresó: "Entiendo que el problema de las cárceles no públicas —no sean secretas porque todo el mundo sabe donde están— se va a acabar. Se va a dictar un decreto mediante el cual se harán públicos los lugares de detención. Así que ese problema que podría ser discutible se va a acabar". (La Tercera, 26 de noviembre de 1983).

La afirmación fue hecha a los pocos días de que Sebastián Acevedo se inmolara en la ciudad de Concepción, como consecuencia de que dos de sus hijos se encontraban detenidos en un recinto secreto dependiente de la C.N.I., sometidos, según se pudo comprobar posteriormente, a torturas.

Después del anuncio del Ministro del Valle, el subsecretario del Interior dio a conocer, ya en el mes de diciembre, que: "los ministros del Interior y de Justicia prosiguen el estudio de la nómina de lugares de detención de la Central Nacional de Informaciones para darlo a conocer a la publicidad, tal como lo informara el Ministro Jaime del Valle" (Las Últimas Noticias, 1º de diciembre de 1983).

Por su parte, el general Humberto Gordon, director de la Central Nacional de Informaciones, en entrevista publicada por el diario "El Mercurio", del día 4 de diciembre de 1983, sostuvo que la C.N.I., no tiene ni mantiene cárceles secretas y que sólo detiene con decretos exentos por cinco y hasta veinte días, para expresar más adelante que una determinada agrupación ha hecho dos reuniones y ha llegado hasta con carteles al frente del edificio, por lo cual señala "si ellos lo saben, no son secretos".

En relación con las razones que podría tener el Ministro de Justicia para estudiar y proponer un decreto que diera a conocer los recintos de detención de la C.N.I., sólo respondió: "Eso pregúnteselo al ministro".

No obstante el tiempo transcurrido, se esperaba que el gobierno diera cumplimiento a su promesa de terminar con los lugares secretos de detención, dando a la publicidad los lugares en que la C.N.I., llevaba a efecto las detenciones, con lo cual se garantizaba —en algún modo— la integridad física de las personas detenidas.

Sin embargo, el Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, puso término a las expectativas, al señalar que nadie ignora donde están los lugares en que pueden ser detenidas las personas y que hacer un decreto publicando estos lugares no era necesario a su modo de ver.

En relación con el anuncio de publicidad dado por el Ministro del Valle señaló que: "... tal vez, lo que se va a hacer es clarificar las facultades de cada uno de los servicios, pero una lista con direcciones no creo que haya que hacerla..." (Las Últimas Noticias, La Tercera, El Mercurio, 6.1.84).

La afirmación del Ministro Jarpa puso fin, entonces, al pretendido decreto que entregaría al conocimiento público los lugares en que se puede arrestar a las personas, con lo cual se vuelve al anterior estado de mantener cárceles secretas en abierta infracción a la garantía constitucional establecida en la letra d), N° 70 del artículo 19 de la actual Constitución Política de la República de Chile. Asimismo, la actitud de mantener lugares secretos de detención violenta las disposiciones contenidas en los artículos 281 y 317 del Código de Procedimiento Penal.

Resulta difícil comprender la actitud asumida por las autoridades, máxime cuando

ellas mismas han calificado este problema como "discutible" y han ofrecido ponerle término dando a conocer aquellos recintos. El problema hay que considerarlo junto con la discutida facultad de la Central Nacional de Informaciones, organismo que usa estos recintos, para practicar detenciones.

GOBIERNO ESPAÑOL
DAR A CONOCER RECINTOS
DE DETENCIÓN DE LA C.N.I.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

V

RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN EL MES DE ENERO 1984

1) EXILIO

Diario El Mercurio, 2 de enero de 1984.

OFICINA DE LA ONU PARA REFUGIADOS:

AGRADECEN GESTION DEL GOBIERNO POR EXILIADOS

— La representante para Chile de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Luise Drüke, agradeció al Canciller, Jaime del Valle, la reciente cooperación del gobierno en cuanto a solucionar la situación de los exiliados.

“El principal objetivo es que el exilio debe terminar y que todos puedan tener la certeza de poder regresar”, señaló.

Luise Drüke indicó que por los antecedentes con que cuenta, en la actualidad hay aproximadamente 30 mil exiliados chilenos en el exterior.

Consultada sobre cuál sería la solución para el problema del exilio, manifestó que “eso siempre depende de los desarrollos políticos del país de origen. No estamos insistiendo ni en fechas ni en desarrollos específicos. Estamos diciendo solamente que los chilenos que desean volver ojalá tengan la posibilidad”.

Añadió que ello depende de la buena voluntad que tengan, tanto el gobierno como aquellas personas interesadas en regresar al país.

“ACNUR —dijo— piensa que un chileno pertenece a Chile, es decir, que los chilenos puedan ingresar y volver a Chile cuando lo deseen sin consulta previa”.

Planteó que el organismo que representa está dispuesto a cooperar con el gobierno en este sentido y con aquellos que quieren regresar, facilitándoles el viaje.

Luise Drüke manifestó que el interés de ACNUR no es sólo que vuelvan estas personas, sino que tengan éxito en el país, tanto en el plano económico como en la educación de los niños.

Finalmente, dijo que continuará trabajando en esta materia con el Canciller Del Valle.

Diario El Mercurio, 4 de enero de 1984.

— En fuentes extraoficiales se informó que el próximo sábado retornará al país, desde Alemania Oriental, Osvaldo Puccio Huidobro, doctor en filosofía, al que se le habría permitido el reingreso al territorio nacional por decreto de fecha 8 de julio de 1983.

Se agregó que Puccio Huidobro, hijo de Osvaldo Puccio Giesen, ex secretario privado del fallecido Presidente de la República, Salvador Allende, regresará a Chile, para establecerse, a las 15.30 horas del sábado 7 de enero, en vuelo 791 de KLM.

Diario Las Últimas Noticias, 5 de enero de 1984.

— Punta Arenas. Paulina Echeverría, encargada del Departamento de Acción Social y Jurídica del Obispado de esta ciudad, informó que siete nuevos exiliados magallánicos fueron autorizados para regresar al país.

De acuerdo al informe, el Obispado solicitó hasta el momento el reingreso de 20 per-

sonas y, tras un análisis de la lista por parte de las autoridades, se autorizó el ingreso de nueve, de los cuales ya volvieron siete.

Los nuevos autorizados son Marta Troncoso Zúñiga, Andrés Oyarzo Aguilar, Hernán Enrique Biott Vidal, Angela Guala Haros, Lucía Ruiz Contreras, Fernando Vladimir Teller Sandoval y Salvador Ull Núñez.

Diario La Tercera, 6 de enero de 1984.

— La Corte Suprema se pronunciará, posiblemente hoy, respecto de la tesis discutida entre el Ministerio del Interior y tres mil quinientos cuarenta y nueve exiliados por quienes fue interpuesto un recurso de amparo en torno a su posibilidad de ingreso.

El fallo recaerá sobre la apelación al emitido por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones que rechazó el 20 de diciembre del año pasado el recurso.

El recurso fue elevado por el abogado Roberto Garretón, quien a nombre de 3.549 exiliados sostiene que éstos están autorizados a reingresar al territorio nacional por el solo hecho de haber sido incluidos sus nombres en las listas de autorizados, emitidas por el Ministerio del Interior.

La posición contraria la sostiene el Ministerio a través de su abogado Humberto Neumann, sosteniendo que las listas sólo serían una información general para que los que allí aparecen efectúen las gestiones pertinentes al reingreso.

La Corte de Apelaciones apoyó el criterio ministerial en diciembre del año pasado y Roberto Garretón apeló por ello ante la Corte Suprema, tribunal que, en definitiva, establecerá las pautas legales al respecto de esta situación.

Diario EL MERCURIO, 10 de enero de 1984.

IGLESIA Y EXILIO

— Señor Director:

La proliferación de grupos y grupúsculos aglutinados en torno a distintas posturas ideológicas no parece ser, en el último tiempo, privilegio de los políticos. También surgen en abundancia corrillos que se dan a la penosa tarea de enmendar la plana a todo personero eclesiástico que ose opinar en materia de ética cristiana y, más específicamente, en el campo de la moral política.

Acaba de surgir a la luz pública un grupo autodenominado "Católicos de Chile", que, en inserción publicada el pasado 31 de diciembre, las emprende en contra de la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal de Chile. El motivo: haber entregado dicha Conferencia a la consideración de los cristianos el punto de vista de los obispos acerca de diversas situaciones de la vida nacional que juzgan contrarias a principios de justicia.

Sus alcances abarcan la casi totalidad de las materias tratadas en el documento episcopal. Quisiéramos referirnos tan sólo al tema del exilio, que me toca más directamente y que ha golpeado dramáticamente a los chilenos en los últimos 10 años.

El articulista reprocha a los obispos el que hayan sido inequívocos al afirmar que "el exilio no debe existir", pues en su concepto, una tan tajante aseveración es cuestionable e, incluso, "embarazosa" toda vez que nuestro Código Penal, más que centenario, prevé las penas de confinamiento y extrañamiento y la Constitución de 1980 lo contempla en situaciones de excepción constitucional o de perturbación de la paz interna.

Nadie de buena fe podría sostener que el Episcopado, al objetar el exilio, hace extensiva su impugnación a las penas que la legislación común ha previsto tradicionalmente. A lo que alude el documento eclesial es al exilio decretado en contra de adversarios políticos y que se adopta sin plazo de término, no por un juez, luego de un justo y debido proceso, sino discrecionalmente por la autoridad administrativa.

Ninguna ley, por más rango que posea, puede lesionar ciertos derechos naturales inviolables del hombre. Es cuestionable en estricta justicia si aun en circunstancias excepcionales el derecho natural de todo hombre a vivir en su patria puede suspenderse temporalmente por vía administrativa. Lo que sí no cabe duda es que tal suspensión no puede ser sin plazo de término, tornando la limitación en un status permanente para el exiliado.

Esto es lo que sucede hoy con los exiliados chilenos. Paradojalmente el estatuto jurídico que debió restringir la suspensión del derecho a vivir en la patria (la Constitución de 1980), facilitó a la autoridad medios para un ejercicio arbitrario de esta facultad.

El N° 7 del artículo 41 de la Constitución consagró algo inédito en nuestro sistema constitucional: la ultractividad de los estados de excepción en lo que dice al exilio administrativo, toda vez que las expulsiones o prohibiciones de ingreso de nacionales, decretadas durante esos estados, mantienen su vigencia, pese a haber caducado el estado que les dio origen, en tanto la autoridad no las deje expresamente sin efecto. Así, el Ejecutivo queda investido de un poder que, pudiendo ser ejercido sin sujeción a exigencia alguna, no requiere de conducta positiva de la autoridad; basta que ésta se desentienda del asunto.

Esta disposición permite el empleo del exilio como arma política de efecto invariable. Piénsese sino, como hipótesis, en un gobierno de cualquier signo que atendidas circunstancias graves que le facultan para decretar un estado de sitio (bastándole para ello una mayoría parlamentaria simple), aproveche su vigencia para exiliar a los opositores de mayor prestigio, en la seguridad de que podrá mantener la medida durante todo el tiempo de su mandato. Tan generosa posibilidad podría incentivar —llegado el caso— la búsqueda de una declaración de estado de sitio de breve duración con el único fin de expulsar a opositores políticos, en la confianza de que la inmutabilidad de la medida es un instrumento formidable para evitarse disidencias incómodas.

Situaciones como ésta debieran suscitar un debate en profundidad, sobre todo en quienes dicen profesar la fe cristiana. La declaración episcopal, tan pródiga como injustamente atacada en la inserción que comentamos, no tiene otra finalidad que motivar a una reflexión serena en gobernantes y gobernados acerca de materias que, como el exilio, comprometen gravemente la justicia y no contribuyen sino a prolongar las divisiones entre los chilenos.

Eduardo Novoa Aldunate

Diario LA TERCERA, 25 de enero de 1984.

PIDEN EL RETORNO DE 3.000 SINDICALISTAS EXILIADOS

— Un llamamiento para conseguir el retorno al país de más de 3.000 ex dirigentes sindicales o gremiales exiliados en los diez últimos años hizo la autodenominada "Comisión por el retorno de los sindicalistas exiliados", en conferencia de prensa. La integran varios directores de sindicatos y el ex dirigente del magisterio Humberto Elgueta, y como honorario, el Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Anunciaron la presentación de un recurso de amparo en favor de sus defendidos, con el respaldo del mayor número de firmas, ya que en la actualidad, según manifestaron, representa la comisión a 33 organizaciones sindicales y a los colegios de Ingenieros y Arquitectos. Dieron una lista de 70 nombres como de los casos más importantes, entre quienes se encuentran Rolando Calderón, Juan Vargas Puebla, Mario Navarro, Hernán del Canto, Mireya Baltra, Fidelma Allende, Carlos Morales Abarzúa, José Oyarce y Hugo Cuevas, entre otros. También se planteó la situación de Luis Meneses y Ernesto Araneda, a quienes se les quitó la nacionalidad por decreto, además de estar exiliados.

Finalmente, se informó que Misael Leiva, de la construcción, fue detenido por civiles hace dos días, desconociéndose su paradero, motivo por el cual se presentará un recurso de amparo.

Diario LA TERCERA, 27 de enero de 1984.

— El gobierno autorizó el ingreso temporal al país de Jaime Tohá González, director ejecutivo de CONAF y Ministro de Agricultura durante la administración del Presidente Allende, y hermano del ex Ministro del Interior de la misma administración, José Tohá.

Actualmente Tohá se desempeña en un cargo internacional en Mozambique, en la FAO.

LA TERCERA consultó al ex senador Alberto Jerez Horta, quien formuló la petición correspondiente al Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, quien confirmó la noticia y adelantó que Jaime Tohá regresará al país el próximo martes.

Jerez, quien solicitó también la autorización de retorno para David Baytelman y Armando Casigoli, agregó que "en el caso de estos dos últimos tengo la esperanza de una pronta y favorable resolución del gobierno al respecto, en atención al grave estado de salud en que se encuentran estas personas".

Diario LA TERCERA, 29 de enero de 1984.

INTERCEDERAN POR REGRESO DE SULE

— BUENOS AIRES, enero 27 (AFP). Los mandatarios latinoamericanos que asistirán a la asunción del mando del Presidente venezolano Jaime Lusinchi, intercederán ante el gobierno chileno para permitir el regreso a Santiago del dirigente radical y de la Internacional Socialista, Anselmo Sule, revelaron hoy fuentes diplomáticas en Buenos Aires.

Sule estuvo reunido hoy, durante una hora, con el Presidente Raúl Alfonsín, oportunidad en que se consideró el tema, subrayaron esas fuentes.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 31 de enero de 1984.

ESPAÑA AYUDARA A TODOS LOS EXILIADOS QUE QUIERAN VOLVER

— MADRID, 30 (AP). Los exiliados políticos argentinos y chilenos residentes en España que deseen regresar a su país podrán hacerlo desde hoy acogiéndose a la ayuda de traslado y asentamiento establecidas por el gobierno español, informó hoy un portavoz del Ministerio del Trabajo.

Esta ayuda se establece en colaboración con organismos de las Naciones Unidas para refugiados. El gobierno español y representantes del Alto Comisariado para Refugiados de la ONU firmarán un convenio para el retorno de exiliados argentinos y chilenos que establece una asignación de unos 600 millones de pesetas (3.750.000 dólares).

Firmarán el convenio el Ministro de Trabajo español, Joaquín Almunia, y el presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Luis Yáñez. El convenio establece distintos tipos de ayudas económicas de urgencia para facilitar el traslado, asentamiento y reinserción en sus países de origen. Para los exiliados chilenos, y de acuerdo con las diferencias de nivel de vida en Chile se establecen bolsas de estudio por valor total de unos dos millones de pesetas (12.500 dólares), distribuidos en 25 bolsas para estudios primarios por valor de 35.000 pesetas (218 dólares); 15 para estudios universitarios de 70.000 pesetas (436 dólares) y 15 para formación profesional de 65.000 pesetas (406 dólares) anuales.

Inicialmente, este plan de retorno voluntario comprenderá a unos 1.000 exiliados argentinos y una cantidad menor —aproximadamente unos 400— de chilenos residentes en España.

Diario EL MERCURIO, 31 de enero de 1984.

AMPARO POR EX SENADORA DEL PROSCRITO P.C.

— Recurso fue presentado en Corte de Apelaciones. Se pide en el escrito que se deje sin efecto la prohibición de reingreso al territorio nacional que la afecta.

Un recurso de amparo en favor de María Julieta Campusano Chavez, ex senadora del proscrito Partido Comunista, la que tiene prohibición de reingreso al territorio nacional, fue presentado ayer en la Corte de Apelaciones de Santiago.

El escrito, que está patrocinado por el abogado Pedro Barria Gutiérrez, lo interpuso María Urbelina Campusano Chavez, hermana de la amparada.

María Julieta Campusano Chavez reside actualmente en Amsterdam, Holanda.

En el "habeas corpus" se solicita al tribunal tener por presentado el recurso, admitirlo a tramitación, y finalmente acogerlo, "ordenando que se dejen sin efecto las resoluciones administrativas que desconozcan su derecho para entrar y salir libremente del territorio nacional".

Diario LA TERCERA, 31 de enero de 1984.

Volvió Charo Cofré, intérprete y autora de "A la ronda, ronda".

"ESTE ES MI PAIS Y AQUI TENGO UN LUGAR"

— Charo, autora del tema ganador del Festival Folklórico de Viña del Mar de 1971, "A la ronda, ronda", y triunfadora dos veces como la mejor intérprete, llegó a nuestro país hace una semana. Tiene treinta días de permiso y los va a dedicar por completo a hacer todas las gestiones para volver junto a su esposo, el músico Hugo Arévalo y sus dos hijos.

"Tengo dos niños, Violeta de 9 años y Pablo de 6. Ellos nacieron en Italia pero están inscritos en la sede diplomática nacional como chilenos. Nosotros nos hemos preocupado de enseñarles amor a su patria. Ellos hablan el español perfectamente y si no lo hubieran aprendido se habrían ganado una buena tanda".

"Todos tenemos muchos deseos de volver —agrega la artista— y esa fue la razón de que en esta oportunidad viniera sola. No quiero que los niños ni mi marido se creen expectativas de vivir en Chile si después no se puede realizar. Tengo muchas esperanzas que el gobierno me permita volver".

2) ARRESTOS

Radio COOPERATIVA, 21 de enero de 1984.

— Un estudiante del primer año de Pedagogía en Historia de la Academia Superior de Ciencias Pedagógicas de Santiago, identificado como Cristián Pradenas Román, fue detenido por un sujeto vestido de civil, que se movilizaba junto a otros dos, en un automóvil Ford Corcel, de color verde, patente JYD-359, de Las Condes, alrededor de las 13 horas.

Cristián Pradenas fue aprehendido por esos sujetos cuando se encontraba en la vereda norte de la Avenida Bernardo O'Higgins, frente a la calle Bandera, y esperaba un microbús junto al estudiante de Antropología, Andrés Baeza. Ambos son integrantes de la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos, UNED, y se encontraban efectuando un recolección de fondos para unos trabajos de verano que esa organización planea realizar en la zona sur.

Pradenas fue liberado pasadas las 18 horas, y según manifestó a sus familiares, había sido conducido a un recinto secreto de reclusión de la CNI, donde fue tratado brutalmente, mostrándosele fotografías de las protestas estudiantiles para que reconociera gente, pero no pudo hacerlo.

Según indicó el estudiante, fue liberado cinco horas más tarde, bajo la amenaza de represalias contra su grupo familiar, y sus amigos, si daba antecedentes de lo ocurrido.

Dirigentes de la UNED señalaron, por su parte, que no es la primera vez que les ocurre algo parecido, agregando que hace una semana otros 4 estudiantes que efectuaban una labor similar de recolección de dinero, fueron detenidos por efectivos de Carabineros, siendo liberados alrededor de las 2 de la madrugada, debiendo cancelar previamente una suma de 700 pesos de multa.

Diario EL MERCURIO, 26 de enero de 1984.

AMPARO POR 10 DETENIDOS

— Un recurso de amparo en favor de diez personas detenidas por funcionarios de la policía uniformada durante los incidentes registrados anteayer, en Américo Vespucio con Santa Rosa, quedó presentado en la Corte de Apelaciones "Presidente Aguirre Cerda".

Los hechos ocurridos con motivo de una manifestación, no autorizada, a la que había convocado el dirigente Manuel Bustos, de la autodenominada Coordinadora Nacional Sindical.

Los amparados, quienes se encuentran aprehendidos en la Décimo Tercera Comisaría de Carabineros, son José Piñones Vargas, Rubén Sanhueza Acevedo, Héctor y Nibaldo Geraldo Elmes, Luis Huiquimil Chanqueo, Esteban Rojas, Dagoberto Tapia Barros, Paulo Pizarro Cambiasso, Víctor González González y Felipe López.

3) ACTUACIONES DE LA CNI Y TORTURA

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 1º de enero de 1984.

PIDEN LIMITAR FACULTADES DE LA CNI

— La inaplicabilidad de un artículo de la Ley de Control de Armas y Explosivos, porque infringiría la actual Constitución al otorgar a la CNI facultades que son propias de Carabineros e Investigaciones, solicitó ante el pleno de la Corte Suprema, el abogado Hernán Quezada Cabrera, que defiende a tres militantes socialistas.

A éstos se les sindicó como integrantes de la "Brigada Salvador Allende-Congreso 24" y están acusados sobre la base de cargos presentados por la Central Nacional de Informaciones.

El recurso de inaplicabilidad presentado ayer sostiene que "el artículo 20, letra A, inciso tercero, de la Ley 17.798 de Control de Armas y Explosivos, permite que en

casos graves y urgentes los tribunales militares ordenen a la Central Nacional de Informaciones la realización de algunas diligencias, para esclarecer ciertos delitos contemplados en la misma ley... Pero dicha norma es contraria a los artículos 73 y 90 de la actual Constitución Política del Estado, ya que según tales disposiciones constitucionales las fuerzas de orden y seguridad pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones de Chile, y son las únicas autorizadas para cumplir órdenes judiciales en la investigación de cualquier delito, y por lo tanto no puede entregarse esas facultades a la CNI o a cualquier otro organismo no contemplado en la Carta Fundamental.

Diario LA SEGUNDA, 4 de enero de 1984.

CREAN COMITE "FIN A LA CNI"

— En una reunión celebrada ayer en Valparaíso se creó un "Comité fin a la CNI", que cuenta con la participación de la médico siquiátrata Fanny Pollarolo y del abogado Jaime Hales.

La primera acción de este grupo fue enviar una carta personal al general Humberto Gordon, director de la Central Nacional de Informaciones (CNI), emplazándolo a entrevistarse públicamente con el objeto de dilucidar acusaciones y declaraciones de defensa del actuar de la CNI.

Diario EL MERCURIO, 10 de enero de 1984.

DENUNCIAN APREMIOS ILEGITIMOS

— Denuncias por supuestos apremios ilegítimos presentaron ante la Tercera Fiscalía Militar los reos Andrés Nicolás Galanakis Tapia, Rafael Ruiz Moscatelli y Gustavo Francisco Zepeda Camilliere.

Los libelos afectan a funcionarios de la Central Nacional de Informaciones y están patrocinados por los abogados Alfonso Insunza Bascuñán y Hernán Quezada Cabrera.

Los tres individuos fueron detenidos por personal de seguridad en la tarde del 28 de diciembre pasado y puestos a disposición de la justicia militar al día siguiente.

Recientemente el titular de la Segunda Fiscalía Militar, Juan Carlos Manns, encargó reos a las tres personas mencionadas, sindicadas por los organismos de seguridad como miembros del proscrito Partido Socialista, por ser autores de infracción al artículo octavo, inciso segundo, de la Ley de Control de Armas. Se les inculpó de ayudar e incitar a la formación de un grupo armado de combate.

Ruiz Moscatelli se encuentra recluido en la ex Cárcel Pública; Zepeda, en la Cárcel de San Miguel, y Galanakis Tapia, en la Penitenciaría.

En un comunicado entregado por la Central Nacional de Informaciones hace algún tiempo se señala que las personas citadas eran integrantes de la línea armada del proscrito Partido Socialista, autores de atentados e infractores a la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Se agrega que tras las detenciones fueron incautados, en sus respectivos domicilios, gran cantidad de armamento, elementos explosivos y documentación de tipo subversivo, como asimismo elementos destinados a la falsificación de documentos, como cédulas de identidad, RUT, certificados de antecedentes, certificados de nacimiento, pasaportes y timbres.

Radio COOPERATIVA, 11 de enero de 1984.

— El doctor Ramiro Olivares Sanhueza, del Colegio Médico, o en el registro 13948-3 efectuó un examen médico a dos de los tres detenidos por la CNI, a raíz de allanamientos y de haber descubierto una célula del Partido Socialista "Congreso 24". Los examinados por el médico son Gustavo Zepeda Camilliere y Andrés Galanakis Tapia, —según el certificado que obra en nuestro poder— a este último Andrés Galanakis Tapia se le constató hipoacusia bilateral, quemaduras puntuales múltiples en diversas partes del cuerpo como las producidas por electricidad y quemaduras en tres partes del pie izquierdo de dos por medio centímetros de diámetro.

El paciente —señala el médico— refiere insomnio de conciliación y reconciliación y sentirse además angustiado y nervioso. Las lesiones —señala el certificado médico del doctor Ramiro Olivares— según relatos del paciente le fueron causadas por agentes de la CNI, quienes lo torturaron con golpes y electricidad, mientras permaneció detenido en recintos secretos de dicho organismo.

Con respecto al informe de Gustavo Zepeda Camillieri, el otro integrante de este grupo del Partido Socialista 24 Congreso, señala que presentaba contusión equimótica en regresión de la sien derecha, lesión erosiva en cicatrización en el tercio inferior del muslo de cinco centímetros de largo por un centímetro de ancho.

El paciente, señala el mismo doctor, relata que las lesiones antes dichas le fueron causadas por agentes de la CNI, quienes le torturaron con golpes de electricidad en seis oportunidades, mientras estuvo detenido en un recinto secreto de dicho organismo.

Ambos certificados médicos conjuntamente con el del tercer detenido, Rafael Ruiz Moscatelli, fueron enviados a la Segunda Fiscalía Militar, donde están siendo procesados por la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Radio CHILENA, 21 de enero de 1984.

— “La excomunión de los torturadores, de sus cómplices y de aquellos que pudiendo impedir la tortura no lo hacen, deja una vez más en evidencia el profundo compromiso de la Iglesia Católica de Chile con la defensa de derechos tan básicos como son el de la vida y dignidad de las personas”.

Así lo expresó en una carta dirigida al presidente de la Conferencia Episcopal, Monseñor Bernardino Piñera, la “Comisión Chilena contra la Tortura”, encabezada por el doctor Pedro Castillo.

En la nota, la entidad expresó que con la emoción propia de quienes se entrelazan en la causa del hombre, admira y agradece la acción de los Obispos, de emitir un pronunciamiento oficial sobre el tema.

La Conferencia Episcopal —destacó la Comisión— ha puesto precisamente su dedo acusador “en esta llaga, envilecedora, repugnante, signo de barbarie y de carencia de toda moral”.

Puntualizó que “el mero hecho de haber seleccionado la tortura, como un medio de disciplinar a quienes se gobierna, cuando se sospecha que se apartan e intentan apartarse de lo políticamente permitido, es indicador indiscutible que nuestra sociedad ha perdido el armazón ético indispensable, que permite a un país considerarse y subsistir como tal”.

“No es arriesgado entonces —agregó la Comisión contra la Tortura— sostener que torturar es, a fin de cuentas, desintegrar a Chile; buscar su destrucción”.

En su carta dirigida a Monseñor Bernardino Piñera, los integrantes de la entidad señalaron que emplea la tortura quien ve en la crueldad bárbara y el sufrimiento aniquilante de quienes considera sus enemigos, un camino legítimo para velar por la seguridad nacional.

“Estamos seguros —concluyeron— que los habitantes de este país, no quieren una seguridad fundada en el delito”.

4) PRESOS POLITICOS Y EX RELEGADOS

Radio COOPERATIVA, 20 de enero de 1984.

— El secretario general del Colegio Médico expresó la preocupación de la mesa directiva de la orden por la salud de algunos presos políticos.

Al respecto el doctor Francisco Rivas, expresó:

“La mesa directiva del Consejo General del Colegio Médico está muy preocupada por la salud, (derecho) fundamental de los presos políticos, pues hemos recibido informaciones fidedignas del mal estado en que algunos de ellos se encuentran. Tanto en la salud física y mental.

Creo que es deber fundamental del Colegio Médico preocuparse de la salud de quienes están detenidos, ya sea por un corto tiempo o por un largo tiempo. En este caso quiero referirme especialmente a las informaciones, de muchas que hemos recibido, de la salud y el estado, en que se encuentran presos políticos de la cárcel de Temuco, específicamente el caso de Ulises Gómez Navarro, que está en malas condiciones de salud y que ha sido tratado en forma bastante mala allá en el presidio en que se encuentra.

Lo mismo podemos decir de Andrés Galanakis, que está recluso en la cárcel pública y que también ha recibido malos tratos y está en un estado de salud malo. Agravado, además, por problemas previos que tenía antes de ser detenido en esta oportunidad”.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 11 de enero de 1984.

EX RELEGADOS DICEN QUE SU SANCION NO HA TERMINADO

— “Nos levantábamos a las cuatro de la mañana para espantar a los pumas que rodeaban la casa. No tenía trabajo ni ropas. Sobreviví gracias a la ayuda de los habitantes del lugar que se compadecieron de mi situación”. Así recuerda Mauricio Barraza aquellos meses que permaneció relegado en Puerto Aisén y Villa O'Higgins, en la Undécima Región.

Amparados por la Agrupación de Familiares de Relegados, los ex relegados Mauricio Barraza, Juan Montecinos, Guillermo Lazo y Gonzalo Postigo testimoniaron la experiencia vivida en los tres meses que duró su relegación en diferentes localidades del norte y sur del país.

Ellos forman parte de los 66 relegados que en la Navidad pasada fueron beneficiados con una amnistía que les permitió regresar a sus lugares de origen.

Cada cual vivió una experiencia distinta. Sin embargo, “lo pasado es mejor que lo que hoy estamos viviendo. Estamos todos bajo tratamiento psiquiátrico y sin ninguna posibilidad de conseguir trabajo debido a nuestros antecedentes”, manifestó Gonzalo Postigo.

En 1983, ciento veinticinco personas fueron relegadas a diferentes localidades del país, acusadas de instigar a la violencia, hacer activismo político y participar en tomas de terreno, entre otras actividades destinadas a entorpecer el orden público.

Según el presidente de la Agrupación, Gabriel Jaque, “hasta el primer semestre de 1983 la medida se aplicaba con cierta selectividad, generalmente en personas que tenían algún antecedente de tipo político. Luego, este criterio cambió; se comenzó a relegar en forma masiva. Relegaron a gente que jamás había tenido antecedentes de ningún tipo”.

Agregó: “Queremos que esto termine de una vez. Queremos que el Ministro Jarpa nos explique las condiciones legales en que quedaron los ex relegados. Pedimos la derogación de los artículos transitorios de la Constitución y, por ende, el término de las relegaciones. Y continuaremos con nuestros objetivos de solidarizar con los afectados por estas medidas y denunciar las injusticias que se han cometido y se cometen con ellos”.

5) AMEDRENTAMIENTOS Y AMENAZAS

Diario LA SEGUNDA, 2 de enero de 1984.

AMENAZA

— Un autodenominado “Comando 16 área 52 BOA” ha enviado amenazas de muerte —en la tarjeta pascuera que reproducimos— a diversos miembros de la redacción de “La Segunda”, partiendo por el director, y también a algunos colaboradores, como es el caso del columnista Angel Flisfisch.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 4 de enero de 1984.

DIRIGENTES DENUNCIAN AMENAZAS

— La denuncia de una campaña de amedrentamiento vía amenazantes tarjetas, denunció el presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre, Rodolfo Seguel, en carta al Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa.

Similar denuncia formuló en declaración pública el comité ejecutivo de la Coordinadora Nacional Sindical, por “reiteradas amenazas de muerte” a través de tarjetas y llamados telefónicos, en contra del presidente Manuel Bustos.

Ambos han recibido tarjetas firmadas por el “Comando 16 del Area 52 BOA”.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 7 de enero de 1984.

— Los abogados Jaime Hales y Andrés Aylwin dieron a conocer —en declaración pública— que recibieron “como varias otras personas, dos tarjetas con amenazas contra la vida, firmadas por BOA, Comando 16, Area 52”.

Manifiestan que “el diseño, el estilo, los tipos de máquina, vinculan necesariamente estas amenazas con otras anteriores de la Comunidad Catacumbas y otros grupos clandestinos”.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 7 de enero de 1984.

SUPLENTEROS DENUNCIAN AL "ESCUADRON DE LA MUERTE"

— CONCEPCION. El Comité de Suplementeros de Talcahuano denunció, en declaración pública, al Frente Juvenil Nacional Socialista de la zona, que se autoproclama "El Escuadrón de la Muerte", como autor del rayado de su sede social y de ser los autores de una lista de "futuros ajusticiados".

Señalan que en esa lista "aparecen connotados dirigentes políticos, altos dignatarios de la Iglesia Católica, dirigentes sindicales y los nombres de los alcaldes Eugenio Cantuarias, de Talcahuano, y Claudio Arteaga, de Concepción, a quienes se les acusa de oportunistas".

Explican que en el rayado de su sede social, en Colón 2050, se les sindicó como "cuartel marxista".

Paralelamente a esa denuncia, en diversos sectores de Concepción apareció una cantidad importante de panfletos en los que se acusa al Arzobispo de Concepción, Monseñor José Manuel Santos, de ser "un marxista".

Monseñor Santos aparece en dos caricaturas; en una sostiene la hoz y el martillo, y se lee: "Si piensa, predica, incita y agita como Marx, no lo dude, es un marxista".

El Arzobispo de Concepción fue informado sobre el tenor de estos panfletos en Valdivia, donde permanecerá hasta los próximos días.

Diario LA TERCERA, 29 de enero de 1984.

AMENAZAN DE MUERTE A MAXIMO PACHECO

— El abogado y profesor universitario Máximo Pacheco, vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, fue amenazado de muerte, a través de una tarjeta enviada a su domicilio, firmada por "M.C.C.M."

El profesor Pacheco denunció el hecho al Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, y envió fotocopia de la amenaza.

En la hoja, con palabras y dibujos, se le informa que su boca y su cabeza serán aserruchadas, y luego se le ajusticiará.

Máximo Pacheco, en su nota al Ministro Jarpa, indica: "Como el documento en referencia dice relación con mi seguridad personal, pongo este hecho en conocimiento suyo para que, si lo estima procedente, adopte las medidas que correspondan".

La carta tiene un remitente falso: "René Arratia Soler, Pasaje 2, Casa 40, El Arrayán, Santiago.

No fue posible conocer una reacción del Ministro del Interior, porque éste —contrariamente a su costumbre— no concurrió ayer a su despacho. En todo caso, fuentes cercanas a Jarpa recordaron que hace pocos días señaló que todo dirigente opositor que solicitara protección, la recibiría sin problema alguno.

Radio COOPERATIVA, 30 de enero..

— Un recurso de amparo preventivo en favor de la estudiante universitaria Paola Francesca Escarella fue presentado ante los Tribunales de Justicia de la capital.

El recurso fue presentado por la madre de la joven, Julia Vergara, quien manifestó su preocupación a la Corte ante la amenaza que afecta a su hija en cuanto a no poder circular libremente y ver su libertad conculcada.

Al ser consultada Julia Vergara acerca del recurso de amparo presentado en favor de su hija, expresó:

Yo temo por la seguridad de mi hija porque, realmente ha pasado por cosas que a mí me hacen pensar de que puede estar en peligro. Ayer llegaron a la casa alrededor de las nueve de la mañana 10 personas preguntando, primero que nada, si se encontraba el señor Juan Lazo, que es un amigo de mi hija, que trabaja con ella en la población Yungay en actividades dependientes de la parroquia que tienen que ver con formación de grupos cristianos, con trabajos de comunidades.

Preguntaron por él, indudablemente nosotros le dijimos que no estaba porque no se encontraba ahí. Preguntaron a continuación por mi hija que tampoco estaba, se encontraba en Santiago. Y, pasaron a todas las piezas de la casa, buscaron efectivamente si se encontraba o no se encontraba ahí. Y por último hicieron salir a mi marido para que identificara a Juan Lazo, que estaba detenido en uno de los dos autos que ellos tenían fuera de la casa, estas 10 personas más o menos, que eran entre todas las que pudimos contar".

Al entrar en la casa, ubicada en calle Simón Bolívar 8940, los civiles no identificados amenazaron con sus armas al jardinero.

6) DETENIDOS DESPARECIDOS

Radio SANTIAGO, 17 de enero de 1984.

- La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos exigió en declaración pública que se dé a conocer el paradero de numerosos recién nacidos y criaturas por nacer, hijos de personas arrestadas por problemas políticos, igualmente demanda la declaración que se publique el paradero y condiciones en que se hayan los periodistas Mario Calderón Tapia, Guillermo Gálvez Rivadeneira y Máximo Gueda Ortíz, detenidos desde el año 1974.

Diario LA SEGUNDA, 24 de enero de 1984.

EX DIRECTOR DE INVESTIGACIONES

- Los ministros de la Corte Marcial, en forma unánime, ordenaron reabrir el caso por desaparicimiento del ex director de Investigaciones del pasado régimen, Eduardo "Coco" Paredes Barrientos, dejando sin efecto, de esta manera, el sobreseimiento temporal dictado por el fiscal Juan Carlos Manns, titular de la Segunda Fiscalía Militar.

Conjuntamente con ello, el tribunal dictó la prosecución de la investigación, "hasta concluir las nuevas diligencias".

El abogado Nelson Cauco, representante de los familiares de "Coco" Paredes, al ser consultado sobre el particular, confirmó la noticia a "La Segunda", agregando que la orden de reabrir la investigación había surgido luego que él apelara del sobreseimiento temporal estampado por dicho fiscal, quien en su resolución argumentó "que está acreditada la detención de Paredes, pero no existen antecedentes fehacientes para fundamentar su presunta desaparición".

El día once de septiembre de 1973, oportunidad del pronunciamiento militar, Eduardo "Coco" Paredes, a la sazón director de Investigaciones, se encontraba en la Moneda junto a personeros del gobierno de ese entonces.

Una vez ocurrido los hechos por todos conocidos, Paredes fue detenido y llevado al Regimiento Tacna, según consta en el expediente respectivo.

"Es en esta circunstancia que el ex director de Investigaciones desaparece, aun cuando el día 14 de septiembre un medio informativo informó que había muerto a raíz de un enfrentamiento con la policía uniformada. Esto no quedó del todo claro, dado que su cadáver nunca apareció", puntualizó el profesional Cauco.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 28 de enero de 1984.

INAUGURAN AÑO INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA DESAPARECIDOS

- El 31 de enero se dará por inaugurado el "año internacional de lucha contra la desaparición forzada". Así lo informaron a la prensa algunos miembros de la Agrupación de Familiares de Personas Desaparecidas.

El próximo lunes, con un acto en el teatro Cariola, se inaugurará este "año internacional" en Santiago.

La federación latinoamericana de asociaciones de familiares de detenidos y desaparecidos está conformada por 13 países.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 31 de enero de 1984.

- Parientes de detenidos-desaparecidos se reunieron en el teatro Cariola, previa autorización. En el acto participó como invitada especial la dueña de casa alemana Beate Klarsfeld, quien persigue la expulsión del ex oficial de la SS, Walter Rauff.

Firmaron una petición al gobierno para obtener amplias informaciones sobre sus familiares.

El acto se realizó a partir de las 18 horas y fue animado por Ricardo García, con actuaciones del Ballet Pucará, Isabel Aldunate y otros cantantes del género neofolclórico y del canto nuevo.

7) DERECHO DE REUNION

Diario LA SEGUNDA, 13 de enero de 1984.

ESCRITO DEL INTENDENTE A LA CORTE SOBRE SUS RAZONES PARA NO AUTORIZAR CABILDOS OPOSITORES

— Derecho de reunión garantido en la Constitución debe regirse "por disposiciones generales de policía".

Haber accedido a la solicitud de la Alianza Democrática para la realización de dos cabildos en Santiago, habría significado violar los derechos de terceros y de todos los habitantes de esos sectores residenciales, señala en parte de su respuesta a la Corte de Apelaciones, el Intendente Metropolitano, general Roberto Guillard, a consecuencia del recurso de protección que presentó la entidad opositora en su contra, luego que la Intendencia negó los permisos para la realización de cabildos en las poblaciones Hermida y La Feria.

El oficio del Intendente ingresó en las últimas horas de ayer a la Corte de Apelaciones y, según se informó en fuentes de Tribunales, los alegatos se realizarán el próximo lunes. En representación del gobierno comparecerá el abogado Ambrosio Rodríguez.

En un extenso documento, la autoridad regional dice: "Es un deber del Intendente mantener la paz y el orden público, como asimismo cuidar que se respeten en el uso a que están destinados, los bienes nacionales de uso público. Agrega que si bien la Constitución Política garantiza el derecho a reunión, éste debe regirse por disposiciones generales de la policía, con el fin de resguardar la tranquilidad ciudadana.

Más adelante expresa que en este orden de ideas, "los lugares elegidos por la Alianza Democrática, en las llamadas "protestas pacíficas" acontecidas el año pasado "no han sido del todo pacíficas". Dice, por tanto que "en consecuencia el autorizar las reuniones públicas "pacíficas" solicitadas por los recurrentes habría vulnerado derechos de terceros garantidos por la Constitución, lo que constituiría una omisión al deber que tiene esta autoridad regional de velar por el orden y tranquilidad públicas".

Acto seguido, dice que al haber accedido a la pretensión de cinco personas (dirigentes de la AD que solicitaron el permiso) "se habrían violado derechos de todos los habitantes de esos sectores residenciales".

Finalmente, el Intendente Metropolitano señala a la Corte que puede deducirse que "resulta lógico que la finalidad perseguida por los solicitantes del permiso, al elegir esos lugares para su concentración "pacífica" era precisamente el de atentar contra los mínimos derechos de la persona humana, en especial si se considera que en ellos reside gente modesta, por cuyo bienestar debe velar en forma permanente el quehacer de toda autoridad".

Concluye el oficio de la Corte expresando que podrían haberse considerado otros lugares, tal como en una anterior oportunidad la AD realizó un acto público en el Parque O'Higgins, durante el mes de octubre pasado.

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 20 de enero.

PROHIBEN ACTO SINDICAL DEL 24 EN A. VESPUCIO

— Intendencia denegó permiso.

La Intendencia Metropolitana denegó el permiso para la realización de un acto público que había sido programado para el próximo martes 24 en la plataforma central de la Circunvalación Américo Vespucio, a la altura del paradero 25 de Santa Rosa.

En un comunicado oficial se informó que "los señores Manuel Bustos Huerta y Juan Antinao han manifestado a esta Intendencia su intención de realizar un acto público el próximo 24 de enero de 1984, de 18.00 a 21.00 horas, en la plataforma central de la Circunvalación Américo Vespucio, a la altura de la Calle Santa Rosa, paradero 25, a partir de la plazoleta que existe en ese sector hacia el poniente".

"Sobre el particular cabe hacer presente a ustedes que la Avenida Circunvalación Américo Vespucio constituye una de las principales arterias de la red vial básica del Gran Santiago y, como es de público conocimiento, tiene un intenso tránsito vehicular al igual que la avenida Santa Rosa".

"Atendido lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la letra C del artículo 2 del decreto supremo N° 1086, se comunica que no es posible para esta Intendencia autorizar la realización del referido acto".

La declaración está firmada por el intendente subrogante, brigadier general Samuel Rojas Pérez.

8) CASO "COVEMA"

Diario EL MERCURIO, 15 de enero de 1984.

NOTIFICADOS SIETE REOS EN CASO 'COVEMA'

— Siete de las ocho personas encargadas reos en el proceso sobre el caso "Covema" fueron notificadas de la resolución ampliada por la que se las somete a juicio por supuesta detención ilegal y arbitraria de la secretaria Nancy Ascueta y del pintor Juan Capra. El octavo enjuiciado no concurrió a la citación que se le hizo por encontrarse fuera de la capital.

Los afectados por los autos de procesamiento son los funcionarios policiales Domingo Pinto Arratía, Mario Escárate Escárate, Manuel Hernández Fernández, Erick Concha Arias, Celso Quinteros Martínez y Jaime Mora Picart; además del ex jefe de la Brigada de Homicidios de Investigaciones, José Opazo Gómez y del ex subjefe de la Brigada Investigadora de Asaltos, Eduardo Rodríguez. Estos dos últimos enfrentan otra encargaría de reo por apremios ilegítimos en la persona de Nancy Ascueta. Todos ellos se encuentran actualmente en libertad bajo fianza.

Recientemente la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones ordenó al magistrado Alberto Echavarría, quien como ministro en visita instruye la causa sobre el caso "Covema", completar la resolución por la que se encargó reos hace algún tiempo a las citadas ocho personas. Esta labor fue cumplida por el mencionado juez.

9) ASILO POLITICO

Diario LAS ULTIMAS NOTICIAS, 17 de enero de 1984.

SE REFUGIARON PORQUE TEMIAN "POR SU SEGURIDAD PERSONAL"

— Las expresiones corresponden al abogado de la Vicaría de la Solidaridad Alejandro González, quien sostuvo una prolongada entrevista con el Nuncio Apostólico.

Por "considerar en riesgo su seguridad personal" se introdujeron a la Nunciatura Apostólica los dos hombres y las dos mujeres que, desde las 07.25 horas de ayer, atrajeron la atención de la prensa nacional e internacional. El grupo ingresó, al parecer, por una de las murallas de acceso entre la embajada de Francia y la dependencia de la Santa Sede, premunido de abundante armamento, mientras era seguido por personal de la Central Nacional de Informaciones.

Diario EL MERCURIO, 29 de enero de 1984.

VICARIO DE LA SOLIDARIDAD, IGNACIO GUTIERREZ

"LA CONNOTACION DE MAYOR REALCE ES MORAL: TEMIAN POR SU VIDA"

— El padre Ignacio Gutiérrez, Vicario Episcopal de la Solidaridad, señala que hay que partir de los hechos conocidos, puntualizando que "cuatro personas, presuntamente implicadas en los hechos de muerte del señor Intendente de Santiago, se refugian en la Nunciatura Apostólica". En segundo término, añade, "al parecer las pesquisas de los organismos de seguridad estaban tras sus pasos. (Según Hoy, dice el Vicario, días antes había sido abatido un miembro de este grupo, encargado de proporcionarles documentos de identidad falsos)". Y finalmente, sostiene que el "hecho crea una difícil situación tanto a la Nunciatura como al gobierno".

El padre Gutiérrez piensa que "estamos ante un hecho de connotaciones políticas, jurídicas y morales", todas intrincadas entre sí. Aunque rechaza la utilización dada a la Nunciatura, cree que la connotación que adquiere "mayor realce es la moral debido a que los refugiados temían por su vida". Luego indica que "como lo ha solicitado el Santo Padre deberían otorgarse los salvoconductos y que la justicia chilena pidiera, al país que los recibe, la extradición legal".

"No se puede exigir al señor Nuncio Apostólico que entregue a las personas refugiadas, colocándolo en una difícil situación", dice el Vicario, para continuar expresando que "la política es el arte de resolver un problema sin crear otro mayor". Las soluciones "de tipo diplomático y la serenidad deben acompañar la búsqueda de caminos juntos que satisfagan a todas las partes implicadas en el hecho", concluye.

VI

PROYECTO DE LEY ANTITERRORISTA.

En el diario La Nación del 7 de enero se publicó el Proyecto de Ley Antiterrorista elaborado por el gobierno.

Sus rasgos principales son los siguientes:

1) **Cualquier delito puede ser terrorista:** de acuerdo con el artículo 1º, cualquier conducta constitutiva de delito será terrorista si acaso se realiza para crear conmoción o grave temor en la población, o si se realiza mediante actos atroces, con un fin revolucionario o subversivo (art. 1º).

Lo anterior significa que, incluso, quienes convoquen a un acto público que no sea autorizado por la autoridad administrativa, pueden ser acusados de delitos terroristas (Ley Nº 18.256).

Debe tenerse presente que en las actuales condiciones que vive el país, la facultad legislativa está radicada en la Junta de Gobierno (art. 18 transitorio de la Constitución de 1980), que, por consiguiente, puede crear nuevos delitos a los ya existentes.

2) **Se presume la conducta terrorista:** establece el proyecto de ley, tal presunción, si en la comisión de un delito se emplean determinados instrumentos (bombas, armas de fuego, etc.), o si concurren elementos agravantes del delito (alevosía, auxilio de gente armada, etc.) (artículo 2º).

Igualmente, se establece tal presunción, cuando el delito es cometido por grupos armados, revolucionarios, que propugnen la violencia, etc.; cuando la víctima sea autoridad pública, miembro de las Fuerzas Armadas o de Orden, ocupe una posición relevante en el país, o sea ascendiente o descendiente de tales personas; cuando la víctima sea una persona internacionalmente protegida; cuando se atentare contra vías de comunicación u otras, con peligro de causar un estrago (art. 3º).

3) **Otras conductas se sancionan como terroristas aun cuando no se haya cometido acto alguno:** sin necesidad que reúnan los elementos descritos en la letra a), constituyen delitos terroristas hechos aparentes, tales como, "asociarse u organizarse con el objeto de cometer delitos terroristas o con otra finalidad para cuyo logro se acepte la comisión de delitos terroristas" (art. 4º).

4) **Impone la pena de muerte como única en determinados casos:** si el delito ha sido secuestro con resultado de muerte, el juzgador debe aplicar la pena de muerte, caso que por disposición del art. 9º de la Constitución de 1980, no podrá ser amnistiado ni indultado (art. 5º).

5) **Sanciona a los cómplices con la misma pena de los autores:** para los efectos de las penas aplicables, se equipara al cómplice con el autor (art. 6º).

6) **Estimula la declaración:** premia con una rebaja de la condena, al cómplice que diere informaciones o antecedentes respecto de los hechos o personas que pudieren cometer delito (art. 7º).

7) **Inhabilita a los condenados:** el proyecto se remite al art. 9º de la Constitución de 1980, inhabilitando a los condenados a funciones de enseñanza, de emisión de opiniones o informaciones, a actividades políticas y gremiales, además de todas las establecidas en las leyes (art. 8º).

8) **Sanciona el delito frustrado y la tentativa como si se hubiere cometido:** el proyecto asigna la misma penalidad en estos casos (art. 9º).

9) **Sanciona la simple proposición:** de acuerdo con el proyecto no es necesario que se haya llegado a un comienzo de ejecución. Se le sanciona con la pena de los autores del delito consumado, rebaja en uno o dos grados (art. 10º).

10) El procesamiento corresponde a los tribunales militares: en ningún caso los tribunales ordinarios juzgarán estos delitos (art. 11º).

Estos tribunales están integrados por funcionarios del rango militar y los jueces no son letrados.

11) Sólo se puede iniciar la investigación por instancia de funcionarios políticos, de seguridad o militares: los únicos que pueden denunciar la posible comisión de un supuesto delito terrorista son el Ministro del Interior, de Defensa Nacional, Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales, Director de la CNI y Comandantes de Guarnición (art. 12º).

12) Se faculta a funcionarios de Carabineros, Investigaciones y CNI detener a presuntos responsables sin mandato judicial. (art. 15º).

13) Se faculta a funcionarios de Carabineros, Investigaciones y CNI para mantener personas arrestadas, hasta por un plazo de 10 días, sin ponerlas a disposición del Tribunal (art. 14º y 15º).

14) Se faculta a funcionarios de Carabineros, Investigaciones y CNI para proceder a la detención de presuntos responsables, en cualquier lugar o edificio público o privado en donde se encuentren (art. 15º).

15) Quien sea encargado reo por un delito terrorista, no puede apelar de esta resolución (art. 16º).

Esta disposición limita la defensa de las personas.

16) Se admite la declaración de testigos o denunciante o cualquier persona, bajo secreto (art. 18º). Es decir, el acusado y su defensa no tendrá posibilidad alguna de tener conocimiento, ni de formular preguntas, a quien hubiere declarado en su contra como testigo o como denunciante. Estas personas pueden incluso declarar en lugares distintos al Tribunal, cuya ubicación también será secreta (art. 19º).

17) Autoriza al Juez Militar mantener la incomunicación indefinida: establece el proyecto que el inculcado reo podrá ser incomunicado por plazo de 30 días, prorrogables (art. 20º).

18) Autoriza la incomunicación judicial del condenado: también en los mismos términos indefinidos señalados en el número anterior (art. 20º).

19) Otorga a los funcionarios de Carabineros, Investigaciones y CNI, la calidad de Ministros de Fe: tales funcionarios serán Ministros de Fe de las diligencias que realicen art. 14º).

De acuerdo con lo anterior, nos encontramos en presencia de una confusión de los encargados de realizar la diligencia, denunciante y testigo, calidades todas que pueden ser reunidas por un solo funcionario.

20) Se aplica disposiciones de ley de estado antisociales a quienes estén sindicados o tengan reputación de ser activistas de doctrinas que propugnen la violencia: una vez más se establecen sanciones independiente de la existencia de hechos determinados, en este caso se sanciona la reputación.

Además, ni siquiera se establecen los medios para determinar dicha reputación (art. 22º).

21) Se autoriza al Ministro del Interior y al Director Nacional de la CNI, interceptar, abrir o registrar comunicaciones y documentos privados y observar personas por cualquier medio, sin mandato judicial: con posterioridad el Juez podrá revocar o confirmar dicha medida, la que en todo caso, ya se encontrará operando (art. 26º).

22) No admite el beneficio de la remisión condicional de la pena al condenado: la Ley penal admite la posibilidad, concurriendo determinados requisitos, que la pena a que se condena a una persona sea cumplida, en libertad, bajo control. Este beneficio no es posible aplicarlo en el caso del proyecto propuesto (art. 28º).

23) Permite invocar cualquier prueba durante el proceso: la regla general consiste en la determinación de los medios de prueba; sin embargo, el presente proyecto, permite al Juez apreciar en conciencia cualquier elemento probatorio que se invoque (art. 17º).

24) Sin vinculación con las conductas terroristas, otorga facultad de arrestar a la CNI: de contrabando el proyecto establece que los arrestos dispuestos en virtud del art. 24 transitorio de la Constitución de 1980, podrán ser cumplidos por la CNI (art. 29º).

25) Sin vinculación con el proyecto, asigna a los cuarteles de la CNI la calidad de lugares de detención: siempre en relación con el artículo 24 transitorio mencionado, el proyecto dispone que la CNI podrá recluir a los detenidos en sus propias dependencias, las que se considerarán como lugares de detención.

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

Indice

1. ARRESTOS	31
2. AMEDRENTAMIENTOS	38
3. APREMIOS ILEGITIMOS EN SANTIAGO.	45
4. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE MUERTE...	51
5. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES	55
6. VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE DAÑOS EN BIENES MATERIALES	63
7. FALLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DECLARA QUE OPINIONES CRITICAS HACIA EL GOBIERNO NO CONSTITUYEN DELITO CONTEMPLADO EN LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO	65
8. CORTE SUPREMA ACOGE RECURSO DE AMPARO EN FAVOR DE 25 PERSONAS EXILIADAS.	67
9. REO POR DELITO DE LESIONES ES FUNCIONARIO DE LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES	73
10. ESTADISTICA GENERAL.....	75

1. Arrestos.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

1.1 DE BUEN NIETO, PABLO; egresado de periodismo.

1.2 GONZALEZ SERRANO, MARIA SOLEDAD; egresada de psicología; 27 años.

1.3 WEINSTEIN CAYUELA, MARISA YENTE; egresada de antropología; 22 años.

Detenidos el día 4 de enero de 1984, a la una de la madrugada, primero por un civil y después por funcionarios de Carabineros. La detención se produjo en circunstancias que efectuaban un rayado mural con consignas contrarias al gobierno en la Avenida Pedro de Valdivia de la comuna de Ñuñoa.

Fueron conducidos hasta la Comisaría de Investigaciones de calle General Mackenna, donde los interrogaron esa misma noche, acerca de posibles militancias y contactos políticos. En horas de la mañana se repitió el interrogatorio, agregándose preguntas sobre vinculaciones familiares y amigos.

Fueron dejados en libertad, sin cargo alguno, el mismo día, aproximadamente a las 19,00 horas.

En favor de los afectados se interpusieron el día 4 de enero de 1984, recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, declarándose sin lugar uno de ellos, que era por dos de los afectados y otro fue desistido.

1.4 LIRA TRUJILLO, JOSE LUIS; estudiante preuniversitario, 20 años.

Fue detenido el día 4 de enero de 1984, en la vía pública, en las cercanías de su hogar, en la comuna de Quinta Normal por sujetos de civil. Estos procedieron a introducirlo a la fuerza a un vehículo café claro, marca Opala o Datsun, en el que se movilizaban cuatro personas. Le vendaron la vista y lo llevaron hasta un recinto desconocido para interrogarlo acerca de posible militancia de diversas personas, la mayor parte de ellos, amigos o vecinos. Fue amenazado y psicológicamente presionado, siendo liberado el día 5 de enero de 1984, a la una de la madrugada, en la esquina de las calles Mapocho con Julio Bañados.

El afectado, en el mes de octubre de 1983, había sido objeto de otra detención, razón por la cual interpuso un recurso de amparo preventivo (rol 990-83) el que fue fallado negativamente en atención a los informes proporcionados por Investigaciones y Ministerio del Interior. Ante la nueva situación, presentó un nuevo recurso de amparo preventivo (rol 39-84) el día 13 de enero de 1984, el cual fue declarado sin lugar el día 31.1.84.

1.5 SOTO ALMEYDA, SIGISFREDO EXEQUIEL; comerciante de ferias libres, 20 años de edad.

Detenido durante la jornada de protesta del mes de septiembre de 1983, acusado de asalto y robo a una botillería. Fue puesto a disposición del 3er. Juzgado de San Miguel, incubándose el proceso 37152-3, el 29 de septiembre de ese año fue dejado en libertad por falta de méritos.

Nuevamente el 5 de enero es detenido en relación a esta causa. La detención la practicó Investigaciones, trasladando al afectado al Cuartel de Investigaciones José María Caro. Posteriormente el 7 de enero, fue conducido a la Cárcel de San Miguel y el 9 de enero quedó a disposición del 3er. Juzgado.

A finales del mes de enero fue revocada su libertad, y fue encargado reo, encontrándose en la actualidad en la Cárcel de San Miguel.

1.6 MOLINA VALENCIA, WILSON ELIAS; estudiante de enseñanza media, 18 años de edad.

Al mediodía del 7 de enero, Marcos Vargas, comerciante del mismo pasaje en que vive el afectado, Población Santa Olga, La Cisterna, lo mandó a buscar por intermedio de una prima. Le exhibió un anónimo que había recibido: en que le pedía \$ 5.000 semanales, durante todo el año. Según la nota, el dinero debía ser entregado al nombre y dirección de Wilson Molina. Al comienzo del anónimo aparecía la sigla MIR.

El estudiante negó cualquier relación con la extorsión al comerciante y pidió a Marcos Vargas estampar una denuncia en conjunto en la Comisaría Santa Adriana. Al momento de hacerla efectiva, el afectado quedó detenido en dicho recinto policial. Fue interrogado y torturado por civiles. Posteriormente fue sacado en un taxi a dar vueltas por la población, oportunidad en que detuvieron a otras personas a quienes manifestaron que Marcos Vargas los había "delatado".

El 8 de enero fue puesto a disposición del Juzgado del Crimen de La Cisterna, acusado de soborno y amenaza, siendo trasladado a la Cárcel de San Miguel.

Con fecha 11 de enero el Tribunal decretó su libertad por falta de méritos.

1.7 CATALAN AMESTICA, HUGO; obrero POJH, 31 años.

Detenido el día 8 de enero de 1984 por funcionarios de Carabineros en su propio domicilio en la comuna de La Cisterna. La detención fue consecuencia de la participación del afectado en la defensa de una cuñada víctima de un intento de asalto de parte de varios sujetos, entre los que se encontraba el hermano de un carabinero. Posteriormente el uniformado encontrándose en estado de ebriedad, baleó a un sobrino del afectado.

Puesto a disposición de la Fiscalía Militar, acusado de supuesta agresión a Carabineros, quedó en libertad incondicional por falta de méritos el día 14 de enero de 1984.

1.8 FERNANDEZ CUEVAS, MARIO ERNESTO; digitador en computación, 28 años.

Detenido el día 9 de enero de 1984, cerca de las 22,00 horas, cuando se dirigía al domicilio de su madre en la comuna de La Cisterna. Los autores de la detención fueron dos sujetos de civil que se movilizaban en un furgón grande de color plomo al cual lo obligaron a subir poniéndole una venda en sus ojos. Viajaron en el vehículo por casi una hora, siendo finalmente conducido a un lugar donde lo maltrataron, interrogándole acerca de personas y hechos diversos. Cerca del mediodía del 10 de enero fue abandonado en un potrero de la localidad de Peñaflores.

1.9 ERAZO HERNANDEZ, JUAN RAMON; estudiante, 19 años de edad.

El día 12 de enero, alrededor de las 21,00 horas, fue ilegalmente detenido por funcionarios de Carabineros de la Tenencia Santa Rosa de Chena, en circunstancias que, junto a otros jóvenes, se encontraba en la plaza del mismo nombre de esa unidad policial, sin que mediara motivo alguno que justificara el arresto.

Trasladado hasta el mencionado recinto policial, le obligaron a sacarse la camisa, para luego proceder a arrojarle agua con una manguera. Fue interrogado en relación a unos rayados de murallas que habían aparecido en Santa Rosa de Chena, comuna de Talagante, exigiéndole que diera los nombres de quienes participaban en dichas actividades.

Luego fue sacado de la Tenencia de Carabineros por dos suboficiales, uno de apellido

Reyes, con el objeto de que borrara algunos rayados. Con un balde con cal, debió pintar varias paredes que se encontraban escritas con propaganda en contra del gobierno.

Fue amenazado en reiteradas oportunidades de que lo "matarían" de inmediato, si seguían apareciendo los rayados.

Sin cargo alguno, fue liberado en la madrugada del día 13 de enero.

1.10 BRAVO YENCEN, CAMILO; gáster, 30 años de edad.

Detenido el día 13 de enero alrededor de las 2 de la madrugada, en el domicilio de su hermana, ubicado en Apóstol Santiago 664 de Quinta Normal, por civiles que no se identificaron, siendo trasladado a un recinto secreto de detención.

En ese lugar fue interrogado sobre unas presuntas armas que él tendría en su poder y su posible relación con un "grupo extremista".

El 7 de enero su domicilio ubicado en Población Santa Adriana, pasaje 50 N° 2002, La Cisterna, fue objeto de un allanamiento practicado por seis civiles con metralletas, quienes interrogaron a su hermana sobre su persona. En ningún momento los sujetos se identificaron ni mostraron orden alguna.

Durante su permanencia en la cárcel clandestina fue víctima de tortura (ver capítulo de Apremios legítimos).

Ese mismo día fue dejado en libertad sin cargo alguno.

Con posterioridad a su detención y, después que interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor, su hogar ha sido allanado en tres oportunidades, por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna.

1.11 CADENAS BUSTOS, GASTON HUGO; comerciante establecido, 53 años de edad.

Detenido en su domicilio, ubicado en General Kormer 572, población O'Higgins, San Bernardo, el 13 de enero, por unos diez civiles armados, que resultaron ser de Carabineros, en un operativo en que rodearon la manzana. Ingresaron violentamente al domicilio, procediendo a allanarlo sin mostrar en ningún momento orden alguna.

Fue conducido a un lugar desconocido, en donde permaneció hasta el 18 de enero, fecha en que fue puesto a disposición de la 3ra. Fiscalía Militar, acusado de fabricación de explosivos.

El 20 de enero fue encargado reo, encontrándose en la actualidad preso en la Cárcel Pública.

1.12 VALENCIA GUAJARDO, ELBA EDUVIGES; dueña de casa, 23 años de edad.

1.13 VALENCIA SEVERINO, MANUEL SEGUNDO; jardinero, 46 años de edad.

Ambos fueron detenidos en relación a un proceso que se lleva en la 2a. Fiscalía Militar en contra de José Luis Aguilar, quien se encuentra preso en la Cárcel Pública, acusado de agresión a Carabineros.

El arresto lo practicaron civiles el 13 de enero, quienes trasladaron a los afectados a la 10a. Comisaría de Carabineros. Posteriormente el 14 de enero, trasladaron a Manuel Valencia a la Cárcel Pública, y a Elba Valencia a la casa Correccional de Mujeres, a disposición de la 2a. Fiscalía Militar.

El Tribunal encargó reo al varón, siendo recluido en dicho recinto carcelario. La joven quedó en libertad incondicional.

1.14 BASAURE OLIVARES, RAUL ADOLFO; obrero agrícola, 21 años de edad.

El 14 de enero, Raúl Basaure mientras se movilizaba por la Zona Sur de Santiago casi fue atropellado por un automóvil plomo. Esta situación provocó una airada reacción del afectado. Los 5 ocupantes del auto se bajaron y procedieron a golpearlo para luego introducirlo en el portamaletas del vehículo.

Pobladores que se encontraban en el lugar de los hechos, comenzaron a insultar y a

arrojar piedras a los civiles, que resultaron ser de Investigaciones. Los agentes sacaron sus armas e hicieron varios disparos al aire.

Fue trasladado al Cuartel de Investigaciones de la Población José María Caro, siendo golpeado por 10 sujetos antes de ser introducido a una celda. El 16 de enero fue llevado al Cuartel Central de Investigaciones y posteriormente a la Cárcel de San Miguel, quedando a disposición del 7º Juzgado del Crimen acusado de agresión a detectives. El Tribunal decretó la libertad del afectado el 17 de enero.

1.15 BELMAR GONZALEZ, FRANCISCO LEONARDO; estudiante universitario, 23 años.

Detenido el día 15 de enero de 1984, alrededor de las 23.15 horas, en la vía pública, en la comuna de La Reina, junto a otros jóvenes con los cuales organizaban rayados con consignas de oposición al gobierno militar. Los autores de la detención son funcionarios de Carabineos que los condujeron a la 16a. Comisaría de La Reina, lugar en el cual fueron interrogados y fichados por personal civil. Se les dejó en libertad a las 3.15 horas del día 16 de enero de 1984, siendo citados para comparecer al 11er. Juzgado del Crimen bajo el cargo de causar daños en la propiedad privada. Después de prestar declaración ante dicho Tribunal, quedó en libertad incondicional.

1.16 BUROTTO MORENO, DANIEL ANTONIO; mayordomo, 42 años de edad.

Detenido alrededor de las 15.00 horas del día 15 de enero por efectivos de Carabineros, en circunstancias que el afectado se retiraba de una reunión opositora al gobierno en el teatro Carlos Cariola.

En la estación del Metro Universidad de Chile, jóvenes de la Democracia Cristiana estaban pegando carteles recordatorios del ex Presidente constitucional, Eduardo Frei, procediendo Carabineros a disolver a los jóvenes y a detener al afectado.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, fue interrogado sobre sus actividades y sobre las de la D.C.

Fue dejado en libertad el 16 de enero desde dicha comisaría, sin cargo alguno.

1.17 LEIVA AGUAYO, MASAE ERARDO; obrero de la construcción, 38 años de edad.

Detenido a las 9.30 horas del día 23 de enero por sujetos de civil que en ningún momento se identificaron, en su domicilio ubicado en población El Barrero, calle Los Brunez, manzana 12, sitio 5682, Conchalí.

Fue introducido en un vehículo utilitario de color blanco marca Suzuki con patente de Viña del Mar, donde procedieron a vendarle sus ojos. Luego de un recorrido de aproximadamente una hora, llegaron a un recinto secreto de detención que, por las características del terreno, se encontraría ubicado en un cerro.

En ese lugar fue interrogado sobre sus actividades personales, sus supuestos antecedentes políticos, y las razones por las cuales viaja a Canadá el próximo mes.

Le preguntaron por don Rigoberto Villouta, presidente del Sindicato de Trabajadores de Laboratorio Chile, y por doña Laura Santelices, arquitecto del Serviu, sobre todo respecto a cómo se habían conocido. También lo interrogaron sobre la presunta filiación política de don Luis Contreras Mora, quien había recurrido de amparo en favor del afectado.

Siempre con la vista vendada, fue sacado del recinto secreto alrededor de las 15.30 horas de ese mismo día, y dejado en libertad en las inmediaciones del Parque Forestal, a la altura de calle Recoleta, sin recibir explicaciones por su detención.

Cabe señalar que después del año 1973, el afectado estuvo detenido alrededor de un año en Tres Alamos. En esa época era delegado agrario de la Confederación Campesina Ranquil.

1.18 VASQUEZ ORTEGA, GUMERCINDO SEGUNDO; cesante, 31 años de edad.

Detenido por funcionarios de Investigaciones el 23 de enero alrededor de las 9.00

horas, a la salida de la comuna de Quilicura, en momentos en que el afectado detuvo su bicicleta para encender un cigarrillo.

En ese instante apareció un vehículo Fiat 147, de color verde, del cual bajaron dos civiles que le mostraron una credencial que no alcanzó a leer, procediendo a su arresto. Trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, fue introducido a una pieza subterránea de unos 4 x 5 metros, con una puerta y una ventana pequeña. Como a las 11,00 horas lo sacaron, subió dos escaleras y cruzó un pasillo en diagonal, hasta llegar a un corredor amplio. Allí lo obligaron a ponerse de rodillas, para luego proceder a torturarlo (por encontrarse pendiente la presentación de la denuncia por apremios ilegítimos al cierre de este informe, ésta se incluirá en el próximo informe).

Lo presionaron para que diera los nombres —que presuntamente el conocía— de las personas que andaban poniendo explosivos y por los extremistas que practicaban asaltos. Durante los tres días que permaneció detenido fue interrogado bajo tortura.

En un momento nombró a Mario Garfías, Vicario de la Pastoral Universitaria; los torturadores le preguntaron qué relación tenía con él, a lo cual manifestó que era su amigo. Salió en libertad el 25 de enero, sin cargo alguno.

1.19 DIAS CORTEZ, DEYANIRA; artesana, 44 años de edad.

Detenida por efectivos de Carabineros el 26 de enero alrededor de las 17,00 horas, al ser confundida como comerciante ambulante, a la salida de una óptica, ubicada en Mac-Iver con Alameda, en el centro de Santiago.

A pesar de sus reclamos, fue insultada y tratada con violencia y trasladada a la 1a. Comisaría de Carabineros. Allí le quitaron sus instrumentos de trabajo y 28 cabezas de perritos, trabajo que ella realiza en su casa y que entrega en el mercado Persa de la capital.

Salió en libertad en la mañana del día 27 de enero, previo pago de una multa de \$ 468 y una citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.20 PALMA PINTO, EDUARDO ENRIQUE; vendedor ambulante, 30 años de edad.

Carabineros acompañados de perros policiales lo detuvieron el 26 de enero en calle Alameda entre San Antonio y Estado, en momentos en que el afectado ofrecía su mercadería a los transeúntes.

Al resistirse a la detención fue golpeado y le azuzaron un perro que lo mordió en varias partes del cuerpo. El público que pasaba por el sector trató de defenderlo, resultando detenidas otras dos personas.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros, fue conducido el viernes 27 de enero a la Cárcel Pública, y puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusado de agresión a Carabineros. El 2 de febrero fue encargado reo, quedando en libertad provisional.

1.21 LAZO ACUÑA, EDGARDO ISAIAS; estudiante enseñanza media.

1.22 LAZO ACUÑA, JUAN ANDRES; obrero.

1.23 LAZO MOLINA, EDGARDO; obrero, 47 años de edad.

El 27 de enero, cerca de las 2,00 horas Edgardo Lazo Molina y su hijo Edgardo fueron detenidos en un operativo practicado en su domicilio, ubicado en 17 Oriente 6688, La Granja, por unos diez civiles que no se identificaron y que resultaron ser de Investigaciones. Los aprehensores que se movilizaban en cinco vehículos particulares, preguntaron por Juan Lazo —quien no se encontraba en el lugar—, manifestando que lo buscaban por "sus actividades políticas".

Los dos detenidos fueron llevados hasta otros dos domicilios de familiares, que también allanaron en busca de Juan Lazo.

Luego fueron llevados hasta un cuartel, al parecer perteneciente a Investigaciones, ubicado cerca de la calle Ureta Cox, por Gran Avenida. En dicho recinto fueron interrogados por se parado acerca de las actividades y militancia política de Juan a quien involucraban en la muerte de un rondín de la población en donde viven. Posteriormente fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones.

Sin cargo alguno, fueron liberados en la noche de ese día.

Ese mismo día, al llegar a su lugar de trabajo —ubicado en calle Larraín— alrededor de las 7,45 horas, fue detenido Juan Lazo por dos individuos de civil, quienes lo esposaron y lo trasladaron hasta un vehículo estacionado en las cercanías, en medio de un operativo en el que participaron unos 15 civiles armados y 5 vehículos.

En el vehículo en que era trasladado Juan Lazo, fue golpeado en reiteradas oportunidades por sus captores. Luego fue conducido al domicilio particular de Julia Vergara Bannen en calle Simón Bolívar 8940, madre de Paola Zaccarelli Vergara, quien también era buscada por dichos sujetos. En ese lugar obligaron al marido de Julia a que identificara al detenido. Este en tanto era interrogado acerca de la efectividad de que la dueña de casa pertenecía a la Comisión Chilena de Derechos Humanos, lugar donde efectivamente trabaja.

Posteriormente fue trasladado a una cárcel secreta que Juan Lazo no pudo caracterizar por encontrarse con la vista vendada. Allí debió permanecer en una pequeña celda. En ese lugar se le instó a que reconociera su participación en la muerte de un rondín o nochero, y que según se sabía era colaborador de la Central Nacional de Informaciones. El detenido lo ignoraba absolutamente, ya que ni siquiera conocía a tal persona.

Por sus respuestas negativas, sus aprehensores procedieron a torturarlo (ver capítulo de Apremios Ilegítimos). También lo interrogaron acerca de las "Colonias Urbanas", un trabajo que desarrolla en la Parroquia San Pedro y San Pablo, con la ayuda de la Vicaría Sur de la Iglesia Católica, y que tiene por objeto ayudar a niños del sector de la población Yungay y Joao Goulart. Sus aprehensores querían saber como habían obtenido el financiamiento, insinuando permanentemente que eran dineros que venían del extranjero. Para ello relacionaban un viaje de intercambio escolar que en alguna oportunidad hizo doña Paola Zaccarelli a Estados Unidos exhibiéndole pasaporte, el lugar donde había estado en Estados Unidos, y documentos de Líneas Aéreas.

Al recuperar la conciencia perdida en medio de las torturas le pusieron scotch en los ojos, y encima unos lentes oscuros. Lo introdujeron a un vehículo e iniciaron un viaje que duró una hora y media. Fue llevado a un lugar, donde tuvo que bajar muchos peldaños. Allí se encontraban otras personas que comenzaron a interrogarlo, nuevamente sobre la muerte del rondín, y sobre una serie de panfletos políticos. Querían saber quiénes los confeccionaban, cuestión que él ignoraba.

Más adelante le mostraron una serie de documentos que habían sacado de su casa. Eran escritos de los sacerdotes Pablo Fontaine y Ronaldo Muñoz (director de la revista Pastoral Popular). Luego le preguntaron por el Vicario de la Zona Sur Felipe Barriga, acerca de las razones por las cuales lo habían nombrado Vicario y a qué partido político pertenecía.

Al salir en libertad, el día 28 de enero, uno de los funcionarios de Investigaciones le manifestó "Juanito, dile a la familia Zaccarelli que no se preocupe. Que no hagan nada puesto que fue una equivocación. Qué lástima que fuiste tú. No volverá a pasar. Pero lo que te pasó, no lo cuentes a nadie". Al salir en libertad, sin cargo alguno, pudo percatarse que el lugar que abandonaba era el Cuartel Central de Investigaciones.

ARRESTOS EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS

1.24 ROMAN TORO, RICARDO SAUL; estudiante universitario, 28 años.

1.25 VILLAFANA GARRIDO, PABLO HERNAN; egresado de agronomía, 28 años.

Detenidos por efectivos de Carabineros el día 21 de enero de 1984, entre las 19 y 19,30 horas, en el Centro de la ciudad de Santiago, poco después que finalizara en la Catedral Metropolitana una misa en conmemoración del 2º Aniversario de la muerte del ex Presidente constitucional don Eduardo Frei Montalva.

Trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros, en la madrugada del día 22 de enero. Quedaron en libertad previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.26 (1) ALFARO VALDERRAMA, SILVIA; dueña de casa, 48 años.

- 1.27 (2) CARREÑO ACEVEDO, LUCIANO ALAYER, estudiante, 22 años
 1.28 (3) CORNEJO BARZAN, WLADIMIR, cesante, 23 años.
 1.29 (4) CORTES ACEVEDO, JOSE ANTONIO; estudiante, 20 años.
 1.30 (5) FIGUEROA DE LA FUENTE, NELSON L.; estudiante E. Media, 18 años.
 1.31 (6) GONZALEZ FUENTES, ARIEL HERNAN; estudiante universitario, 21 años.
 1.32 (7) GONZALEZ G., VICTOR HUGO; cesante, 27 años.
 1.33 (8) HORMAZABAL ALFARO, MARYLIN MARISOL, estudiante E. Media, 17 años.
 1.34 (9) LOPEZ, FELIPE; cesante, 20 años.
 1.35 (10) MONTUYAO VILLEGAS, JUAN DE DIOS; comerciante ferias libres, 24 años.
 1.36 (11) OLEA MONTANARE, JUAN CARLOS; cesante, 20 años.
 1.37 (12) PIÑONES VARGAS, JOSE ROMAN; cesante, 20 años.
 1.38 (13) PIZARRO CAMBIASO, PAULO RENE, obrero del POJH, 26 años.
 1.39 (14) QUEZADA GALAZ, ENRIQUE OSVALDO; comerciante ambulante, 23 años.
 1.40 (15) ROJAS MUÑOZ, MANUEL BERNARDINO, cesante, 57 años.
 1.41 (16) RONDAN PARDO, ROSA YOLANDA; estudiante, 18 años.
 1.42 (17) ROSALES LOPEZ, DAVID DANIEL; estudiante E. Media, 17 años.
 1.43 (18) RUIZ OPAZO, JUAN ALBERTO; electromecánico, 21 años.
 1.44 (19) TAPIA BARROS, DAGOBERTO ENRIQUE; obrero del POJH, 31 años.
 1.45 (20) ZAMORA RUBIO, LUIS ALBERTO; cesante, 33 años de edad.

Todas estas personas fueron detenidas ilegalmente por efectivos de Carabineros, el día 24 de enero alrededor de las 19,30 horas, en los momentos en que las fuerzas policiales reprimían una manifestación convocada por la Coordinadora Nacional Sindical, en las inmediaciones de calle Santa Rosa con Circunvalación Américo Vespuccio.

La Intendencia Metropolitana había denegado el permiso para la realización de dicho acto.

Carabineros procedió a disolver con violencia a un número cercano a las 600 personas, utilizando para ello bombas lacrimógenas y perdigones y deteniendo a más de 30 manifestantes.

Todos los arrestados, salvo dos, fueron trasladados a la 13a. Comisaría de Carabineros. Quedaron en libertad en la madrugada del día 25 de enero, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Wladimir Cornejo y Manuel Rojas, que resultaron gravemente heridos por impactos de perdigones, fueron trasladados al Hospital Barros Luco, y luego al Hospital Trudeau en calidad de detenidos y a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros.

Con fecha 1º de febrero, dicho tribunal decretó la libertad incondicional de ambos por falta de méritos de los afectados.

- 1.46 CERDA AYALA, OSCAR EMILIO; estudiante enseñanza media, 18 años de edad.
 1.47 GONZALEZ GONZALEZ, ANA; miembro de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.
 1.48 KARSFELD, BEATE; ciudadana alemana.
 1.49 VARGAS MIÑANO, LEOPOLDO LUIS; cesante, 25 años de edad.

Todos los afectados fueron detenidos el 31 de enero por efectivos de Carabineros, en una manifestación frente al Palacio de la Moneda.

El día señalado, a las 11 de la mañana, la ciudadana alemana llegó a la entrada principal del palacio gubernamental acompañada de un grupo de personas, entre ellos familiares de detenidos desaparecidos. Con el objeto de realizar una manifestación para conseguir la expulsión del país de Walter Rauff, a quien se le acusa de haber muerto a miles de judíos en "los camiones de la muerte", durante la segunda guerra mundial.

Portaban letreros que decían:

"El criminal nazi Rauff debe ser juzgado por sus crímenes".

"97 mil judíos asesinados por órdenes de S.S. Rauff".

"General Pinochet, ¿qué espera para expulsar a Rauff?".

Un oficial de Carabineros ordenó disolver la manifestación, deteniendo a varios manifestantes, quienes fueron trasladados a la 1a. Comisaría de Carabineros. Desde allí

salieron en libertad, en la tarde de ese mismo día, previo pago de una multa y una citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

ARRESTOS INDIVIDUALES

CONCEPCION

1.50 LASALLE CORDERO, ADRIAN; estudiante universitario, 22 años de edad.

Arrestado por Carabineros en Concepción el 9 de enero, alrededor de las 10,30 horas, en circunstancias que transitaba por la vía pública en el centro de la ciudad.

Luego de ser detenido fue trasladado al local de la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción. En dicho recinto policial permaneció hasta las 17 horas del mismo, oportunidad en que fue dejado en libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusado de alterar el orden público.

Debe señalarse que Adrián Lasalle había sido detenido anteriormente con motivo de su participación en una de las protestas efectuadas durante 1983.

TEMUCO

1.51 PACHECO TRONCOSO, JUAN CARLOS.

1.52 RUBILAR CRUCES, CARLOS JOSE; ciudadano argentino.

El 1º de enero, alrededor de las 5,00 horas, ambas personas transitaban por la vía pública, en las cercanías de unos estanques de agua que estaban custodiados por efectivos militares.

En dicho lugar, los afectados fueron interceptados por la patrulla militar produciéndose una discusión. Acto seguido, los uniformados golpearon a los transeúntes e incluso, con sus bayonetas, les provocaron heridas cortantes en la espalda.

A continuación, los afectados se trasladaron a la Posta Pública de la ciudad con el objeto de requerir atención médica. Luego de recibirla, abandonaron el recinto hospitalario y en esos momentos fueron arrestados por fuerzas de Carabineros.

Los detenidos fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Temuco, y en dicha unidad policial permanecieron hasta el 6 de enero, fecha en la que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Cautín, acusados de agresión a militares.

El mismo día fueron encargados reos y al día siguiente se les concedió la libertad bajo fianza.

2. Amedrentamientos.

2.1. VALENZUELA DAVILA, JOSE RECAREDO; abogado, 51 años de edad.

En declaración jurada otorgada ante Notario Público, el afectado dejó constancia de la siguiente situación que le afecta:

"El mismo día 11 de septiembre de 1973, a las 11.30 horas aproximadamente, mi casa habitación fue rodeada por fuerzas del Ejército, y allanada, sin haberse encontrado armas en mi domicilio.

El día 13 de octubre de 1973, en un operativo realizado por Carabineros de Chile en el Edificio del Ministerio de Hacienda, fui detenido y conducido al Estadio Nacional de Santiago, donde permanecí hasta el día 18 de octubre de 1973, bajo el cargo de ser "Marxista Peligroso".

En febrero de 1974, encontrándome en la acera frente a la casa de mi hermana, con quien actualmente vivo, ubicada en Avenida Tobalaba 119, y mientras me encontraba arreglando un desperfecto de mi vehículo particular, siendo aproximadamente las 18 horas, se me acercó uno de los oficiales de Ejército que había participado en el allanamiento de mi casa del día 11 de septiembre de 1973, quien me advirtió tener cuidado con las actividades que realizara y con las personas con quienes me reuniera recordándome que, como se nos había advertido al salir de la detención en el Estadio Nacional, yo estaba en "libertad condicional" por mi calidad política.

Durante varios meses después de mi detención, era seguido y vigilado por personal vestido de civil. Además, durante la noche, aproximadamente a las 2 ó 3 de la madrugada, en horas de "toque de queda" en aquella época, un jeep militar se detenía a las puertas de mi casa durante un tiempo más o menos prolongado.

Pasaron los años y nada notorio volvió a producirse.

Durante estos últimos diez años, he estado ejerciendo mi profesión de abogado, especialmente en labores de asesoría legal.

Aproximadamente a mediados del mes de octubre de 1983, recibí en mi casa una llamada telefónica de una persona que se identificó como suboficial de la Fuerza Aérea de Chile, diciéndome que por recomendación de un amigo común deseaba encomendarme un trabajo de abogado, para lo cual me solicitaba que al día siguiente concurriera a una oficina de abogado que me indicó, explicándome que él no podría concurrir personalmente en esa oportunidad, por tener que salir esa misma noche en una misión de rutina de su Unidad.

No tuve ninguna desconfianza en ese momento, puesto que algún tiempo antes había actuado como asesor legal en la constitución de una sociedad entre un amigo mío y un oficial de la Fuerza Aérea.

Así que, al día siguiente, concurrí a la oficina de abogado que se me había indicado, donde recibí la explicación que se trataba de firmar un avenimiento o conciliación entre el cliente de dicho abogado y mi presunto cliente sub-oficial de la FACH, solicitándoseme que yo firmara provisionalmente el escrito de avenimiento, asumiendo la representación de dicho cliente mío.

Me negué a lo que se me pedía, explicando que sólo podría hacerlo una vez que hubiera consultado el caso con mi cliente.

Una semana después, más o menos, volví a recibir una nueva llamada telefónica de mi desconocido cuasi cliente, quien me explicó que por razones de Servicio, no había

podido llamarme antes. Me solicitó que, al día siguiente, nos encontráramos en la misma oficina a la que yo había concurrido antes.

A la hora convenida, 19 horas aproximadamente, yo concurrí; pero mi presunto cliente no se hizo presente. Pasado un rato, el abogado de la otra parte, me expresó que yo había sido visto en las puertas de su edificio, conversando con mi presunto cliente.

Frente a tan insólita situación, entré en sospechas de que algo turbio se estaba preparando en mi contra, y opté por retirarme.

Posteriormente no he vuelto a saber nada del caso; pero me ha dejado muy preocupado por lo que pueda haber tras todo ello.

En la segunda quincena del mes de noviembre de 1983, comencé a recibir llamadas telefónicas en mi casa, a las 2, 3, y 4 de la madrugada, aproximadamente, profiriendo en mi contra amenazas en términos de: "Ahora las vas a pagar todas, comunista de mierda" y otras concebidas en términos semejantes.

Hay veces en que transcurren algunos días sin que haya llamadas de esta naturaleza; pero, a partir de la semana entre Pascua y Año Nuevo, han arreciado estas amenazas.

En los primeros días de diciembre, aproximadamente a las tres de la madrugada, mi hermana, la dueña de la casa en la que vivo, me despertó para que viera qué pasaba con los perros de la casa, que estaban ladrando enfurecidos en el antejardín. Al bajar yo, pude percibir el ruido leve de persona o personas que se alejaban corriendo.

Posteriormente, ya de día, me encontré con que en la muralla frontal de nuestra casa habían escrito con pintura en trazos gruesos y destacados: "COMUNISTA". Ello nos obligó a pintar rápidamente toda la muralla y reja de madera exterior de la casa.

Por aquella misma época, mi furgoneta particular que dejo estacionada más o menos frente a la casa, pero al otro lado de la Avenida Tobalaba, junto al Canal San Carlos, amaneció con uno de sus vidrios fijos forzados, con clara evidencia de que el interior del vehículo había sido registrado, especialmente unas cajas con herramientas y otros materiales pero sin que faltara nada. Sólo se limitaron a hacer un registro completo, dejando el contenido bastante desordenado.

También en la primera quincena de diciembre, estando yo en el Café Haití, de calle Ahumada, bebiendo un café express, cosa que acostumbro hacer, ya sea solo o acompañado de amigos, se me acercó una persona de civil, en quien reconocí al mismo oficial militar que había participado en el allanamiento a mi casa el día 11 de septiembre de 1973, quien me repitió, como en la puerta de casa de mi hermana en febrero de 1974, que "me anduviera con cuidado", agregando esta vez que "ahora no me iría tan bien como la vez anterior". Se retiró y yo me quedé unos minutos más, mientras terminaba mi café.

También en el último mes, habiendo ido yo a visitar a un amigo en el sector de Lyon e Irrarázaval, a media tarde, clara y manifiestamente fui seguido.

Otro hecho concreto que he podido observar claramente, y que ha sido observado también por mi hermana, es que casi todos los días, al llegar yo en la noche a mi casa, sea la hora que sea, especialmente después de las 21 horas, se encuentran detenidos frente a mi casa uno o dos vehículos, generalmente de color oscuro, con personas dentro, y que, al poco rato de que yo he llegado, se retiran del lugar".

2.2. SANCHEZ MACIAS, LUIS LEOPOLDO; cesante, 25 años de edad.

El mismo día que el afectado regresaba del lugar de su relegación dispuesta por el gobierno -28 de diciembre de 1983- y cuando aún no llegaba a su domicilio ubicado en Panamericana Norte 660 Edificio 12 Departamento 33, Villa España, Renca, se apearon en su casa dos personas de civil, que dijeron verbalmente ser "detectives", inquiriendo sobre su persona; sin querer identificarse conversaron con su madre, pero sin manifestar los motivos de su presencia.

El día 18 de enero, alrededor de las 10.00 horas, cuatro personas de civil lo abordaron en el edificio donde vive, conminándolo a que los acompañara, porque tenían que hablar con él. Fue subido en el asiento trasero de un vehículo en medio de dos agentes, y luego emprendieron rumbo hacia el sector Mapocho de la capital. En el auto lo interrogaron sobre "los organizadores de la protesta", "quiénes habían quebrado los semáforos". El afectado respondió que él nada sabía acerca de lo que le preguntaban. Le respondieron que lo pensara un poco, que lo iban a dejar en libertad para que lo

pensara, porque él sabía quienes eran, y que pronto tendría noticias de ellos.

El día 25 de enero, nuevamente se apersonaron en su domicilio personas de civil, que se identificaron ante su madre como "de Investigaciones". Indagaron sobre su paradero, y no quisieron informar sobre las razones de su búsqueda.

Ante esta situación, el afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor.

2.3. RODRIGUEZ TRABUCCO, JAVIER ANTONIO; cesante, 21 años de edad.

El afectado fue detenido el 29 de septiembre de 1983, y con posterioridad relegado a la localidad de Huara, en el norte del país, por orden del Ministerio del Interior. Cumplido el período de relegación, regresó a la capital el 27 de diciembre de 1983.

Desde la fecha de su regreso una serie de hechos ha perturbado y amenazado seriamente su derecho a la libertad y seguridad personal. El 1º de enero recibió seis llamadas telefónicas para amenazarlo con detenerlo, agredirlo y con golpear a sus padres. El 2 de enero llamaron tres veces para intimidarlo nuevamente. Ese mismo día fue seguido hasta su casa por un auto amarillo en el que se movilizaban tres civiles. Desde esa fecha y con regularidad, su casa se ha visto permanentemente vigilada por sujetos de civil, entre ellos una mujer, los que se movilizan en vehículos diferentes.

A las 15.00 horas del día jueves 19 de enero, su casa ubicada en calle Aristóteles 5073, Población Villa Sur, San Miguel, fue allanada ilegalmente por civiles que no se identificaron y que llegaron preguntando por él. Inmediatamente después fue también allanada la casa de su hermano, Ramón Rodríguez Trabucco, ubicada en calle Hernán Bravo Cruz de Maipú; debido a que, en la casa en ese momento no se encontraba persona alguna, los civiles forzaron la puerta de la cocina, procediendo a registrar el inmueble. Esta casa estuvo vigilada durante toda la tarde de ese día, por un furgón utilitario que portaba propaganda de "Pollo Stop". También se hicieron presentes en el lugar, civiles que usaban un auto blanco tipo Renault 5.

Con fecha 20 de enero el afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor.

2.4. PARRA CUEVAS, JUAN MANUEL; cesante, 37 años de edad.

El 11 de enero el afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor, por encontrarse amenazada su libertad personal y su seguridad individual.

En efecto, en las últimas semanas, su domicilio ubicado en Germán Domínguez 1116, Población Juan Antonio Ríos N° 2, ha sido vigilado por civiles no identificados que se movilizaban en un auto pintado como taxi. Además en varias oportunidades ha sido seguido al salir de su lugar de trabajo.

El 10 de enero, cerca de las 10.00 horas, en circunstancias que caminaba por calle Brasil, entre las calles Santo Domingo y Rozas, fue interceptado por tres sujetos de civil que descendieron de un automóvil Toyota, color rojo, los que dijeron ser de "seguridad". Los individuos le advirtieron que no "armara escándalo", y que si seguía "en las mismas" sería detenido. Dos de estos sujetos vestían deportivamente. Uno de ellos era más bajo de estatura que el otro. El tercero vestía mal y exhibía su cara mal afeitada.

Cabe señalar que en diciembre del año 1982, el afectado estuvo detenido 18 días en el Cuartel Central de Investigaciones, siendo relegado por orden del Ministro del Interior a la localidad de Quellón durante tres meses. Posteriormente ha tenido pública actuación como disidente del régimen militar.

2.5. GONZALEZ GONZALEZ, HUGO EDUARDO; pintor, 35 años de edad.

El 18 de enero el afectado presentó un recurso de amparo preventivo en su favor, por encontrarse amenazada su libertad personal y seguridad individual.

El 13 de enero alrededor de las 11.00 horas, se hizo presente en su domicilio ubicado en Villa Cuatro de Septiembre, pasaje 19 N° 0960, La Cisterna, personal de civil, al parecer de la Central Nacional de Información, en un número aproximado de 9 agentes que se movilizaban en tres vehículos. Uno de éstos portaba patente CTD-628 de La Reina,

y el otro JID-038, ignorándose la comuna. Estos agentes allanaron ilegalmente el domicilio citado descerrajando una ventana, por donde ingresaron al inmueble. Después de registrar completamente la casa, fotografiaron su frontis y también las piezas interiores, todo ello de acuerdo a la versión de vecinos y principalmente de su madre quien vive muy cerca del lugar.

Desde esa fecha, su domicilio es permanentemente vigilado por civiles cuya procedencia e intenciones el afectado ignora.

2.6. VALDES RAMIREZ, IGOR HAREL; mecánico automotriz, 22 años de edad.

El joven integra junto a unos amigos un conjunto de música folclórica, que actúa en la vía pública, específicamente en Paseo Ahumada —frente al establecimiento comercial Burger In— desde las 22.45 horas en adelante.

El 22 de enero, alrededor de las 23.00 horas, y en momentos en que transitaba por Alameda con Teatinos, en compañía de Elisa González Leal y Sergio Cueto Méndez, fueron interceptados por dos civiles, que les manifestaron que "si iban a tocar ese día los h..., ellos también querían tocar". La actitud amenazante de los sujetos indujo a los jóvenes a abordar una micro y abandonar el lugar.

Ese mismo día, y en los momentos en que llegaba a su casa, ubicada en Marcelo Fitte 4567, de Quinta Normal, se percató que frente a su domicilio había un vehículo station-wagon estacionado, sin patente, de color amarillo. Posteriormente se enteró que sus ocupantes habían inquirido por su persona en la casa de un vecino.

El día lunes 23 de enero, y nuevamente cuando regresaba a su casa, pudo observar a otro vehículo, esta vez una camioneta Chevrolet Luv de color amarillo, que vigilaba su domicilio, permaneciendo en el lugar alrededor de una hora.

En declaración jurada ante notario público, el afectado dejó constancia de los hechos aquí señalados.

2.7. ZACCARELLI VERGARA, PAOLA FRANCISCA; estudiante de Arte, 19 años de edad.

El domicilio de la afectada, ubicado en Simón Bolívar 8340, fue allanado a las 9 horas del día 27 de enero por 10 civiles armados. Preguntaron por la joven estudiante, que en esos momentos no se encontraba en su casa. Manifestaron que "estaba metida en cosas graves" y procedieron a tomar los datos de las personas que se encontraban en el inmueble.

Estos sujetos llevaban en calidad de detenido al joven Juan Lazo Acuña, con quien la afectada trabaja en la parroquia San Pedro y San Pablo en las Colonias de Verano.

En ningún momento los civiles se identificaron, ni mostraron orden alguna. Al abandonar la casa, estos individuos amenazaron con regresar e interrogar a las hermanas de la joven buscada, María Soledad y Anabella María.

La madre de la estudiante presentó un Recurso de Amparo Preventivo en favor de su hija.

AMEDRENTAMIENTOS A MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

VALPARAISO

LAURA SOTO GONZALEZ; abogado, miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

El día 25 de enero del año en curso, siendo aproximadamente las 0.3 horas de la madrugada, su cónyuge atendió una llamada telefónica de un hombre maduro, cuestión que desprendió del tono de su voz. Esta persona lloraba en forma inquietante. Ante esto y a solicitud del sujeto, le traspasó la comunicación a doña Laura. El sujeto del teléfono procedió entonces a lanzarle amenazas contra su vida, acompañándolas con insultos y palabras soeces.

Es necesario hacer notar, que el día anterior se presentó en sus oficinas, una persona proveniente de San Antonio, la que le solicitó ayuda. Según expresó era objeto de amedrentamientos y amenazas hacia su persona y la de su familia. La abogada Laura Soto presentó entonces un recurso de protección, sin que hasta el momento el presunto afectado se haya apersonado en su oficina para informarse de las gestiones realizadas.

Debe agregarse a lo anterior, que esta profesional está siendo objeto de seguimientos por parte de sujetos de civil en vehículos sin patentes.

MARTA DIAZ DE CANCINO; trabajadora, miembro de la Comisión Pro Derechos de la Mujer y de la Comisión de Derechos Humanos.

Con fecha 24 de enero recibió en su domicilio una llamada telefónica en la que un tal Comando del Movimiento Patria y Libertad, la amenazó con hacer despedir a su marido de su lugar de trabajo si ella no cesaba en las actividades que, según expresaron, eran contra el gobierno.

HECTOR BANDA CARRASCO; profesor, actualmente procesado en libertad condicional.

Durante el mes de enero él y su madre, una persona de edad avanzada, han sido objeto de actos intimidatorios, ya sea seguimientos indisimulados o llamadas telefónicas, en las que se les acusa de pertenecer al partido comunista y se les amenaza en su integridad física. En particular, a la madre se le acusa de pertenecer a un organismo, que, según los sujetos, es una fachada del partido mencionado. Ella pertenece a la Agrupación de Familiares de Presos Políticos.

En general se constata una campaña intimidatoria contra todas aquellas personas ligadas a organismos de defensa de derechos humanos, la que se expresa mayoritariamente en actos de seguimientos notorios.